DAMASO CENTENO
Redactor

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA
En la ciudad............. 25 pesos m/c.
En el Interior............ 35 » »
» » Exterior........... 40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
OFICINA: PERÚ 143

LA EMIGRACION ESPAÑOLA

Por primera vez, despues de muchos años, ocupa el poder en España un partido que, sin descuidar las graves y trascendentales cuestiones políticas que toda nacion europea debe atender en primer término, fija su atencion en los intereses generales del país y busca en la paz, hasta cierto punto asegurada, elementos perennes de riqueza y de engrandecimiento.

A favor de un régimen liberal que si no satisface todas las aspiraciones agrupa intereses de bastante importancia para dar estabilidad y sosiego á la nacion, el Gabinete que preside el señor Sagasta ha logrado desarmar á los partidos mas avanzados que en tiempos de Cánovas tenian ya preparada la revolucion en toda la península, y ha encaminado al país por la senda del progreso, inspirando confianza á las clases conservadoras que no esperan medrar con las conmociones políticas, y calmando la natural impaciencia de las democracias de distintos grados que, mas que al poder, hoy por hoy, aspiran á la libre difusion de sus doctrinas y á la propaganda de sus ideales.

Era natural que un Gobierno que ha sabido colocarse en tan ventajosa posicion entre los partidos españoles, procurase desarrollar en el poder las teorias y los planes espuestos en la oposicion, y asi ha sucedido.

El Gabinete Sagasta trabaja con actividad y con noble empeño.

Mientras el Ministro de la Guerra trata detenidamente la reorganizacion del ejército y el engrandecimiento de la Marina, hasta poner ambas instituciones á la altura que corresponde en una nacion de primer órden, el de Hacienda estudia con calma el complicado problema económico que ha pesado como losa de plomo sobre las arcas del tesoro, y presenta á las Cortes proyectos tendentes á desembarazar á la Nacion de las cargas que la agobian y á levantar nuevamente el casi caido crédito del pais en los mercados ingleses.

Liberalízase tambien la administracion política y económica de las posesiones ultramarinas, y parece llegado para la infortunada Cuba el momento de la redencion, sin segregaciones peligrosas y sin derramamiento de sangre.

Ante esta benéfica actividad desplegada en todos los ramos de la administracion pública, no podia permanecer indiferente el ilustrado Ministro de Fomento señor Albareda, hombre observador y de poderosa iniciativa, de cuyas gestiones depende en gran parte el porvenir de la nacion española.

Los sucesos de Oran y los perjuicios por ellos inferidos á los españoles allí residentes, llamaron la atencion del Gobierno de España, que tuvo necesariamente que fijarse en las causas de la emigracion.

España no tiene poblacion sobrada para su territorio.

Es generalmente rica, feraz é industriosa. En muchas provincias faltan brazos para las necesidades de la agricultura, y en no pocas los industriales imponen la ley á los capitalistas.

La emigracion, pues, no puede allí obedecer mas que á causas eventuales ó locales, de fácil remedio.

El señor Alvareda ha querido tener conocimiento exacto de esas causas, y convencido despues de prolijo estudio, de que la poblacion sobrante de algunas comarcas puede encontrar fácil y conveniente colocacion en otras, trata que el movimiento de emigracion de los españoles se verifique dentro de España mismo.

Nada mas natural y plausible que que estos propósitos del Gobierno español.

Pero parece que algunos periódicos argentinos creen ver en las disposiciones del Gabinete Sagasta un ataque á la inmigracion española del Rio de la Plata; y nada, en nuestro concepto, mas léjos de los propósitos de aquel Gobierno.

Ninguno de los periódicos españoles que tenemos á la vista y que tratan del asunto, habla en contra de nuestro país.

Todos ellos toman por base de partida para su propaganda contra la emigracion los sensibles sucesos de Saida; de manera que, en último caso, el Gobierno español, ya que no pueda contener el movimiento emigratorio, tratará de ilustrar á las masas emigrantes sobre su particular conveniencia en preferir este país á aquel otro, y no dictará medidas coercitivas contra la emigracion, porque á su ilustracion no puede escapar que tales medidas son inútiles ó contraproducentes.

Lo que interesa al Gobierno argentino, en este caso, es dar á conocer al país tal como es, no por medio de agentes vulgares que, persiguiendo el tanto por ciento, dan espantosos golpes de bombo que desacreditan aquello mismo que pretenden encomiar, sino por medio de una representacion séria que disponga de elementos de publicidad y de propaganda, bastantes para presentarnos tal como somos, sin vanas promesas y sin irrealizables ilusiones.

Nuestras relaciones con España son en estremo cordiales. Aprovechemos esta ventajosa situacion para que no perjudiquen á nuestro país las medidas que en favor del suyo pueda dictar aquel señor Ministro de Fomento.

ACTOS OFICIALES

El Ministerio del Interior ha pasado ayer una importante y estensa nota á la Comisaria General de Inmigracion.

En ella se le ordena que favorezca por todos los medios á su alcance y de la manera mas eficaz, la internacion de inmigrantes á la provincia de Tucuman, donde hay una notable falta de brazos para proseguir las obras de prolongacion de los ferro-carriles nacionales y para dar impulso á la industria azucarera que ya empieza en aquella provincia á alcanzar un grado muy elevado de desarrollo.

Se le recomienda que trate de establecer una corriente completa de inmigrantes y de mantenerla constante, siquiera por un año; que las personas que envien sean jóvenes y vigorosos, destinando los que no se hallen en esas condiciones á aquellas colonias donde el clima y la naturaleza de las tierras á cultivar requieran menos esfuerzo.

Esta medida se toma á causa de que en Tucuman hay absoluta carencia de brazos, en las obras de prolongacion del ferro-carril Central Norte.

La Capitania General de Puertos ha elevado una nota al Ministerio de Marina, pidiendo autorizacion para hacer construir tres casillas de madera con destino á la Subdelegacion Marítima de Patagones, donde son necesarias para establecer diferentes Guardias.

El Departamento de Ingenieros ha sometido á la aprobacion del Gobierno Nacional un proyecto de reglamento confeccionado por el Director de las Obras de prolongacion del Ferro-Carril Andino, para los empleados en esos trabajos. Este reglamento es una simple modificacion á algunos de los artículos del que actualmente se halla en vigencia.

El Ministerio de Hacienda ha resuelto no hacer lugar á la solicitud de los señores Bericelli y Ca. pidiendo exhoneracion del pago de Contribucion Directa, por el término de cinco años para una fábrica de fósforos que quieren establecer en Barracas al Sud. Tambien se les ha negado la libre introduccion que solicitaban, de toda la maquinaria necesaria para ese establecimiento.

Por el Ministerio del Interior se espidió ayer una resolucion autorizando al Comisionado Cardozo, para que proceda á hacer firmar los pagarés de la 3ª cuota, á los colonos del centro agrícola llamado «Alvear». Los pagarés de la 2ª cuota vencen el 15 del mes próximo.

Por el Ministerio de la Guerra se ha resuelto vender á D. Joaquin Caballes, en la suma de 18,500 ps. m/c., todo el material de alumbrado existente en el «Fuerte Lavalle».

COMUNICACIONES

La Comandancia General de Armas ha pasado una nota al Ministerio de la Guerra, comunicándole haber recibido un telégrama de Martin Garcia, en el cual se le comunica que los Cadetes de Palermo han comenzado ya á hacer ejercicio de fuego; se han servido de los cañones de montaña y han hecho tiros de mucha precision.

El fusil sistema Costa va á ser ensayado de un momento á otro.

El Gobierno de Córdoba ha comunicado por medio de un telégrama á la Comision de Exposicion Continental, dando cuenta de que la Legislatura de aquella provincia votó 10000 pfts. para que se costearan hasta esta ciudad los productos con que ella concurria á la Exposicion, pero que el P. E. en vista de lo exhauto que está el Erario de Córdoba, ha determinado dar solamente 1000 pfts. Pide á la Comision que contribuya con algunos fondos para hacer la conduccion de los objetos que deben ser expuestos.

La Capitania General de Puertos ha recibido aviso de que en el puerto del Rosario ha sido encontrado un cadáver; supónese que sea el del patron del pailebot «Juan 1º», Ricardo Mosa Reyes; este individuo cayó al agua en aquella localidad el dia 15 del corriente, no volviendo á aparecer mas.

Se nos comunica ayer que en San Nicolás de los Arroyos, el individuo Estanislao Gonzalez hirió levemente á Adolfo Sanotti, á causa de una disputa que tuvieron.

Gonzalez se encuentra preso á disposicion del Juzgado.

EL DOCTOR CLAUSOLLES

El sorprendente teorema de la curacion del *Crup*, puede decirse, no existe, asi debieramos creerlo hoy al menos en vista del espléndido resultado obtenido por el distinguido facultativo doctor Clausolles, en una niña hija del señor Egúren domiciliado en la calle de Lima 525.

Si el Poderoso que tiende su mano caritativa llena de oro al necesitado calmando sus necesidades es digno de veneracion y aprecio ¿de qué no lo será el q' arrebata un ser al dintel de la tumba? de el que aviva y reanima la existencia al estinguirse, volviendo con ella á muchos deudos al desolado hogar, la alegria, el contento y la dicha inmensa, donde solo existia, la desesperacion y el llanto?

Si alguien intentara ver detras de este merecido elogio, la idea de llevar al estudio del señor Clausolles clientes, desista de ella: no los precisa; apenas le permite su tiempo atender los que tiene ya. Si le asaltara la idea que ambiciona elogios, ya no le hacen impresion; ha recibido tantos, que apenas si les presta su atencion: sobre todo, no se ambiciona lo que ya se posee.

Vamos á precisar el caso aludido.

En una niña de 7 años se declara el *crupp* ó llagas diftéricas en la garganta y bronquios. Los padres de la niña ignorantes de la gravedad de este mal, vil y traidor, apenas se apercıben en su último periodo cuando á la niña solo le quedaban algunas horas de vida en sus horribles accesos. Corren en el acto desesperados de notar esto y ven felizmente al Doctor Clausolles y á otros médicos; pero éstos declaran que era *un caso perdido*, siendo imposible que medicamento alguno pudiera operar en el corto tiempo de vida que restaba y que era inútil adoptar todo otro temperamento que el de resignarse á ser actor de su muerte con su horrible perspectiva......

Pero el inteligente Dr. Clausolles aborda el mal; un rayo de luz hace brillar en su cerebro una nueva idea, la que puesta en práctica combate el mal pronto y enérjicamente. y ayudado de sus poderoses recursos teóricos prácticos dá su benéfico resultado: tres horas despues la niña estaba fuera de peligro!

El mas frio espectador se hubiera sentido abismado en presencia de aquel acto, el imperio con que dominaba el mal, la habilidad y acierto con que dicernia los medicamentos, haciéndoles obrar con tanta rapidez, y la profunda conviccion que demostraba de conocer y vencer al enemigo con quien luchaba, daban á aquel hombre extraordinario un tinte de cariñosa veneracion y respeto.

Camilo Clausolles: si la fortuna no sonrie llenando tus deseos, tienes en cambio la aureola de gloria que coronará siempre tu nombre!

El secreto por el cual el Sr. Clausolles salva un número tan considerable de casos perdidos, lo esplica el hecho de poseer con propiedad dos sistemas distintos de curacion. Médico recibido en la alopatia vió su clara inteligencia que este sistema adolecia de graves defectos, cuyo vacio quiso llenar dedicándose al estudio de la homeopatia, de la cual suelen hacer farsa los necios, pero que han sabido respetar los sabios. No sin razon es el Dr. Clausolles el médico de moda entre nosotros.

Reciba el atleta de la ciencia Dr. Clausolles, esta sincera muestra de profunda veneracion y respeto, y discúlpenos si obedeciendo al sentimiento irresistible de hacer público acto tan solemne, nos permitimos ofender su modestia, contrariando su voluntad.

TELEGRAMAS

Montevideo, Noviembre 26

Sigue aqui la agitacion producida por la actitud del Dr. D. Angel Floro Costa.

Asegúrase que Floro Costa volvera á alzar sus petates para esa.

La prensa ministerial hace fuego despiadadamente contra los partidarios de la anexion. Un diario dice que el gobierno deberia expulsar del territorio á los que manifestaran tales ideas.

El general Santos escribió una carta á los redactores de «La Patria Uruguaya» espresando su sorpresa por haber dado cabida al articulo del Dr. Costa sin condenacion—Santos dice: «prefiero ver mi pais pobre y miserable pero libre é independiente, que es la mayor y la mas noble de las grandezas por mas que en este caso estuviera en el colmo de su prosperidad y su esplendor.»

Por su parte Tezanos y Gayoso dicen, que romperán la última pluma defendiendo la independencia nacional. El Ministro Cuestas, encargado de las Relaciones Exteriores, pasó una enérgica nota á Vasquez Sagastume, por revelaciones que atribuyensele á este. Cuestas dice que haciendo justicia á la honrada politica del Gobierno Argentino, no cree abrigue éste intenciones hostiles á este pais. Agrega: «el Gobierno Oriental no ha podido en «ninguna manera dar crédito á semejan«tes aserciones que considera completa«mente destituidas de fundamento razona«ble porque no cree que V E. haya hecho «tales declaraciones que acusarian falta «absoluta de tino politico y de respeto á «un gobierno amigo.» «Espera que los «orientales residentes en Buenos Aires «han de desautorizar tambien de la mane«ra mas enérgica las inexactitudes que «contiene la espresada correspondencia, «como cumple á ciudadanos que hacen un «culto de amor á su patria.»

En la loteria de hoy, resultaron premiados los siguientes números:

10.570 con 20.000 pft.—6.008 con 2,000—9,015 con 1,000—2,978 con 1,000

GACETILLA

Salud! Domingo, dia de descanso, en que todos los que no han hecho nada durante la semana, vuelven á hacer lo mismo en tu honor!

Salud! dominguito, dia en que se toma con todo reposo un buen mate de yerba paraguaya, con el aditamento de los bollitos de Tarragona!

Yo te saludo Domingo, por que eres el único dia en que duermo una siesta que empieza á las 10 de la mañana y concluye á las 4 de la tarde

Hagamos gemir las primas......de la guitarra, y á sus cadenciosos acordes, cantemosle á ella, las siguientes estrofas que nos pide una niñita de 12 años publiquemos:

A un Jazmin

Eres bello és verdad! Pero tu vida
Es la vida de un rapido suspiro.
Di? porque no vives flor divina
Con esta misma gracia que te admiro?

Porque? responde flor que te contemplo
De perfumes suavisimos llena,
A tus riquezas puras y benditas
Una mano fatal las envenena?

Ah! yo te pondria en mi seno, encantadora
Para dejarte solamente tierna,
Cuando sintieras de mi triste pecho
Volarse mi alma á la region eterna!......

D. A. R.

En una reunion se contaban varios chascarrillos propios de la vida de cada narrador.

Un militar habia contado sus campañas.
Un viudo su luna de miel.
Un actor sus silbas

—Vamos, ¿y usted no cuenta nada?—dijo la señora de la casa, á un cesante que oia á todos con la mas imperturbable calma

Señora, respondió por fin,—yo no tengo nada que contar.... ni una peseta!

—Señor, un mudo quiere ver á vd.
—¿Estas seguro que es mudo?
—¡Toma! él lo ha dicho.

Cierto poeta novel, descuidado y súcio hasta el punto de no cepillarse jamas la ropa, tal vez por falta de cepillo, llevaba en las partes bajas del pantalon tanto barro en tiempo seco, que llamó la atencion á un clasico, y al pasar le dijo:

—Caballero ¿me haria vd. el obsequio de darme un poco de barro para remedio?

El poeta se paró, poniéndose en actitud de tomarlo de su pantalon, y preguntó:

—De que año lo quiere vd.?

Allá van unos cuantos pensamientos.

—A la mujer que se quiere para esposa, es preciso visitarla de tarde en tarde, si es posible mostrarse indiferente, para ver si cuando novia demuestra tener *suficientes fuerzas* para llevar la cruz del matrimonio. Si su amor no pertenece á los sentidos y es solo emanacion de su alma, amará siempre, porque en esa pasion profunda no entra para nada las genuflexiones é hipocresias del mundo y de la moda.

—Una mujer puede ser fea, pero si es modesta con un vestido de parcal quitará á una bonita, coqueta, que lleva encima todo un escaparate de joyeria, todos sus adoradores de buen sentido.

—El hombre no piensa, ni ejecuta ninguno de los actos de la vida, sino por los aplausos de la mujer.

Está probado; sino fuera por lo que pensaria mi encantadora rúbia, á la fecha seria lustra botas y no literata á la violeta.

EXPOSICION CONTINENTAL

Se ha constituido ya la Comision cooperadora de la Exposicion en San José de Flores.

Esta Comision ha pedido planos, reglamentos, boletos de admision y otros impresos para hacerlos circular entre los industriales de esa localidad.

—Hoy á las 2 de la tarde tendrá lugar en las oficinas del Club Industrial una Asamblea general de Socios para ocuparse de la siguiente órden del dia.

Memoria del Presidente del Club sobre los trabajos del trimestre transcurrido.

Informe de la Comision revisadora de cuentas de la Comision Administradora.

Presentacion de los Vice-Presidentes de la Exposicion, los señores Hernandez y Plaza para formar la Comision de Honor.

Presentacion de un nuevo sócio honorario el señor Lagos Garcia.

Medalla al Dr. Avellaneda.

—Ayer partió para Montevideo el señor Presidente de la «Liga Industrial» de esa localidad y esportador de una cantidad de Reglamentos y planos de la Exposicion.

Hoy parte para el Rosario el señor Secretario del Club Industrial de ese punto que vino á arreglar el concurso de la provincia de Santa-Fé á la Exposicion.

Y finalmente, el señor Rómulo Amadey miembro de la Comision nombrada por el Gobierno de Corrientes saldrá en estos dias para esa ciudad, á concertar algunas medidas para el mejor éxito de la participacion de esa Provincia en la Exposicion.

LA BOLSA

Sumamente limitado ha sido ayer el movimiento en la Bolsa de Comercio, no obstante ser dia de liquidacion.

Parece que los negocios para fin de mes están arreglados en su amor parte.

Las transacciones en metálico, ascendieron a pfts. 242197, de los cuales pfts. 82197 al contado

No ha habido alteracion alguna en los precios de ayer.

A. contado $ 55.05.

A plazo id 25.10.

—No hubo negocios de Cédulas Hipotecarias de série A.

En serie E se anotaron fts 4000, al contado, á 80 por ciento.

—Las acciones de la Compañia de Gas Primitivo, se vendieron á 1750 pesos,

Se negociaron 50 de estos titulos.

Los negocios en acciones del Banco Nacional han sido tan limitados, como no se habia visto desde hace mucho tiempo,

La totalidad de las operaciones, ascendió a 17550 acciones

—No hubo negocios en otros titulos

—Mercado activo en el ramo de esportacion, y encalmado en la importacion

Hé aqui las transacciones efectuadas

METALICO		
Al contado.... ...	82197	25 05
Fin del mes.......	95000	25 10
Diciembre 31	20000	25 10
Enero 31 de 1882 .	25000	25 10
CÉDULAS HIPOTECARIAS		
Al contado E. ...	4000	80
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL		
Al contado........	300	101
Fin del mes........	1550	101 1/4
»		101
COMPAÑIA DE GAS, PRIMITIVA		
Al contado........	50 acc de 1750 á 1725	

TEATROS

LA OPERA

Anoche se suspendió la funcion anunciada—«Nerace»—Por enfermedad de la señora Laura Tessero. Esta noche subirá á la escena la maravillosa produccion de Echegaray "El gran Galeoto,,.

***

POLITEAMA ARGENTINO

Hoy dos variadas funciones á las 2 de la tarde y á las ocho de la noche. En ambos espectáculos habrá novedades de atractivo.

***

LA ALEGRIA

Esta noche tendrá lugar una funcion extraordinaria organizada por el «Centro de Cronistas» á beneficio del Asilo *Inválido Argentino* cuya ejecucion escenica ha sido encomendada á la compañia dramatica española que dirigue el señor Rodriguez y en la que figuran los conocidos artistas Enriqueta Quintana y Pio Hermosa.

Se repetirá el drama en 3 acto *El cura de la Aldea* y la petipieza en un acto: *Doce retratos seis reales*.

***

LA FLORIDA

A las ocho y media de la noche empezará el gran concierto musical que bajo la direccion del agradable Raineri y profesores del Cuarteto se efectuará esta noche en el ameno y recreativo local de «La Florida».

***

EL TEATRO GOLDONI

Esta noche continúa la tercera parte de «Los Misterios de Paris».

Precios de las localidades: Palcos 60 pesos, tertulias 15, lunetas 10, y entrada general 5 pesos.

***

JARDIN DEL PASATIEMPO

Todas las noches á las ocho dá principio el concierto vocal é instrumental. Direccion de Mr. Etienne.—Gefe de orquesta: J. Gabutti—Entrada cinco pesos—Esta noche habrá prestidigitacion.

La misma empresa dá conciertos los Domingos en el Jardin «Petit Trianon»—Entrada 5 pesos.

Cosas diversas

Hoy es el último dia para la inscripcion nacional.

Llamamos la atencion de los ciudadanos que aun no hayan llenado ese precepto constitucional.

***

Hoy tiene lugar una reñida partida á la pelota por 5.000 pesotes, en la cancha Rivadavia.

***

Ayer llegó al Rosario el General Racedo. Lo saludamos.

***

La empresa del tramway del señor Lacroze, cada dia trata de prestar mayores servicios al público.

La molestia que ocasionaba á los pasajeros el cambio de coches en el Once de Setiembre, se ha salvado, pues ahora los tramways siguen viaje hasta su destino.

Es una buena disposicion la dada la empresa.

***

En las oficinas de marina y abordo de todos los buques de la armada han comenzado á formarse listas de suscricion, á favor de la anciana madre del subteniente Maza, que falleció á manos de los indios en el último ataque que estos llevaron sobre Puerto San Antonio, donde se estaban haciendo perforaciones en busca de agua potable. El subteniente Maza comandaba el cutter «Bahia Blanca» en el cual habia ya hecho atrevidas escursiones en los mares del Sud.

El comandante y oficiales de la cañonera «República» son los que encabezan las listas de suscricion.

***

En Arrecifes ha sido capturado ayer, el individuo Fortunato Ferreira acusado de complicidad en el crímen cometido en la persona del señor Castro.

***

Los vecinos del cuartel 3º de Barracas al Sud, se han dirijido al P. E. solicitando la creacion de una Escuela en el pueblo Alsina.

***

El Consejo Escolar de Alvear ha pedido al Consejo General de Educacion la aceptacion del miembro Don Miguel Lopez.

***

Hoy habrá otro gran paseo á Punta de Lara, con objeto de visitar el «Almirante Brown». Lo hacen todos los miembros de los Tribunales, tanto de la Provincia como de la Nacion.

No pueden acompañarlos nada mas que las personas que presenten una tarjeta sellada por la Suprema Corte de Justicia.

A las 7 a. m. comenzarán á trasladarse á la «Uruguay» que los conducirá al «Brown», en las lanchas de la Capitania y de la Comandancia de Marina que esperarán á los paseantes en el muelle de las Catalinas.

A bordo del «Brown» se servirá un almuerzo.

***

Ya no saldrá mañana como estaba anunciado, la corbeta nacional «Cabo de Hornos» que va á hacer la expedicion científica á los mares australes, acompañada de una lancha á vapor del lanza-torpedos «Maipú» y del cutter «Santa Cruz». Su salida de este puerto ha sido postergada para el 1º ó 2 del mes entrante. No ha sido posible alistarla completamente para el dia 28, como estaba dispuesto.

***

El inspector de la parroquia de la Concepcion ha dado cuenta que ha notificado el desalojo inmediato de la casa Tacuari 575, á una mujer que, en compania de *cuarenta perros*, vive allí ejerciendo por medio de estos la adivinacion, etcétera.

***

El Juez de Paz de Exaltacion de la Cruz ha elevado al Consejo General, una solicitud del vecindario del distrito por la que piden la no aceptacion de la preceptora Tárrago propuesta por el Consejo Escolar.

***

El Consejo Escolar de Brandzen ha pedido la supresion de los exámenes anuales de las Escuelas del distrito, por este año, por ser las escuelas recien instaladas.

***

El inspector de la Parroquia de la Piedad, ha comunicado ayer á la Inspeccion General de la Municipalidad que la casa sita Entre-Rios núm. 32 amenaza derrumbarse, estando fuera de la línea lo menos 5 ó 6 varas.

***

El vijilante de la Seccion 12 Mamerto Juarez, cayó muerto ayer á las 6 p. m. en la calle de Caseros entre Rioja y Puente.

Fué conducido al Depósito fúnebre.

***

El dia 5 de Noviembre salió de Barcelona el segundo vapor de la Compañia española que presta sus servicios entre aquel puerto y los del Plata.

***

Hoy tienen lugar las fiestas españolas en la Plaza Constitucion, iniciada por varios españoles.

Habrá bailes, cucaña, toros figurados y varias diversiones que sorprenderán indudablemente al público por su novedad.

***

El gefe del Departamento de Ingenieros, señor Wite, conferenció ayer largamente con el Ministro del Interior, señor Irigoyen. Trataron en su conferencia del presupuesto de gastos para la adquisicion de todo el material férreo necesario para las obras de prolongacion del ferro-carril Andino, en su seccion de San Luis á Villa de La Paz.

***

La Cámara de Senadores Nacionales se reunió ayer. Se comenzó á tratar el conocido proyecto de los 100000000 pfts. para consolidacion de la deuda. El debate, al cual asistió el Ministro Romero, va á ser interesante indudablemente, pues hay una séria é ilustrada oposicion.

Ayer hablaron solo el Ministro doctor Romero y el doctor Pellegrini.

***

Se ha presentado ante la Suprema Corte de Justicia demandando á la Municipalidad Da. Manuela C. de Cristi, por el atropello hecho en una casa de su propiedad en la Boca del Riachuelo.

***

Hoy tendrá lugar la rifa organizada por las Damas de Misericordia, de San José de Flores; habrá varias bandas de músicas y á mas un tren espreso que saldrá de la estacion del Parque á las 11 a. m.

Estará muy concurrida.

***

Se ha presentado al Gobierno Nacional D. Juan L. Basavilbaso solicitando comprar el edificio existente en el fuerte «Guaminí», y que en otro tiempo ocupó la Comandancia Militar de las fronteras. Ofrece por él la suma de 20,000 pesos m/c. y construir dos piezas de material para que en ellas se instale la oficina que actualmente ocupa aquel edificio.

***

Con motivo del artículo que publicó en Montevideo el Dr. D. A. Floro Costa en favor de la anexion, el Gobierno Oriental espidió ayer el siguiente decreto:

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Noviembre 25 de 1881.

Considerando que el señor Fiscal de Hacienda, Dr. D. A. Floro Costa, ha manifestado por la prensa sus ideas anexionistas, lo que importa un atentado á las constituciones y á la soberanía nacional;

Considerando que tolerar estos hechos por parte del P. E. en un alto funcionario público como lo es el señor Fiscal de Hacienda, doctor Costa, importaria su asentimiento tácito á esas ideas subversivas, atentatorias y traidoras, y

Considerando finalmente, que el P. E. es el primero que debe anatematizar esos propósitos que importan un delito de lesa-patria;

El Presidente de la República en Consejo General de Ministros, acuerda y decreta:

Art. 1º Exonérase del cargo de Fiscal de Hacienda al doctor don Angel Floro Costa.

Art. 2º Nómbrase para ese cargo el doctor don Ernesto Velasco.

Art. 3º Comuniquese, publíquese y dése al L. C.

VIDAL.—*José M. Vilaza—Juan L. Cuestas—Máximo Santos.*

***

El dia de ayer ha sido muy esteril en novedades. En la Casa Rosada ha habido una absoluta calma; era dia de liquidacion.

No hubo acuerdo de Ministros.

***

Ha llegado en el vapor «Savoie» procedente de Italia (Milan) el Sr. D. Fernando Fusoni, con su distinguida familia.

Se ha formado una Comision para organizar una manifestacion de duelo á la memoria del doctor don Félix Frias.

Esa Comision se dirije á las personas que quieran asociarse al acto por medio de la siguiente invitacion;

Homenaje á la memoria de D. Felix Frias

Los abajo firmados invitan á los amigos de don Félix Frias, á la reunion que tendrá lugar el lúnes 28 á las 8 1[2 p. m., en la calle de Alsina núm. 159, con el objeto de concertar los medios necesarios para recibir dignamente sus cenizas y consagrarle un modesto recuerdo en el Cementerio del Norte.

Bartolomé Mitre, Domingo F. Sarmiento, Nicolás Calvo, José Manuel Estrada, Dr. Antonio Bermejo, doctor Pedro Goyena, Dr. Carlos Basavilbaso, Dr. Emilio Lamarca, Santiago Estrada, Dr. Antonio F. Crespo, Dr. José A. Ayerza, Dr. Alejo Nevares, Leonardo Pereira, Carlos Guido Spano, Dr. Federico R. Leloir, Dr. Joaquin M. Cullen, Eduardo Legarreta, J. A. Ojeda, Dr. Miguel Goyena, Dr. Francisco Ayerza, Dr. Luis O Basualdo, Dr. Juan B. Fereyra, Juan J. Lanusse, doctor A. del Valle, Samuel Alberú.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Continúa la Segunda Sesion Extraordinaria del 7 de Noviembre de 1881 (permanente)

Presidencia del Dr. Darquier

PUBLICACION OFICIAL

[Sin correccion por parte de los señores Diputados]

(Continuacion)

Sr. Zubiria—El señor Ministro dirá muchas cosas; pero ya sabemos que son medios de discusion.

El señor Ministro no me probará que haya venido un enfermo, que no sea de alguna enfermedad especial, mientras que yo puedo mostrarle con datos que son oficiales que de la Cárcel se remiten muchos enfermos al Hospital y que muchos de esos enfermos son á causa de ciertos actos que con ellos se cometian. Hablo de la época pasada.

Esa Cárcel, debido á sus condiciones poco higiénicas y á que no se hace caso á los continuos pedidos que se hacen al Estado, suministra al Hospital, continuamente, un número de enfermos bastante regular.

Si suprimiéramos como se pretendia, la subvencion á ese Aospital, ó le diéramos una subvencion exígua, tendriamos que ese Hospital se veria obligado á asistir única y esclusivamente los enfermos de la localidad, lo que vendria á perjudicar tambien á la Cárcel por que no se podria recibir sus presos, Cárcel á que el señor Ministro no se ocupa de atenderla, apesar de su mucho celo por los asuntos de la administracion.

Sr. Ministro de Gobierno—De cuando acá los Ministros son enfermeros?

Sr. Zubiria—Es un ramo de que el Sr. Ministro debia ocuparse, sino como enfermero, dictando, al menos, las medidas convenientes.

Decia, pues, Sr. Presidente, que es necesario que la subvencion que se acuerde á ese Hospital, que está en las condiciones de los hospitales departamentales, una subvencion que sea bastante á llenar los fines á que se destina.

Debo decir, ademas, que ese Hospital no ha sido hecho con dinero del Estado, sino con dinero de la localidad, con suscriciones del vecindario, y ha costado de setecientos á ochocientos mil pesos.

Es un Hospital que tiene un personal completo, tiene su médico, cinco hermanas de caridad, su botica propia, y ademas, á todos aquellos pobres que no quisiesen asistirse dentro del Hospital les suministra gratuitamente medicamentos y asistencia médica. Yo creo, señor Presidente, que estas ligeras consideraciones bastarán para fundar la mocion que hago para que no se apruebe el dectámen de la Comision y se admita la subvencion que acordó el H. Senado, es decir, ocho mil pesos.

Si algunas otras esplicaciones fueran necesarias me haré un honor en darlas en el curso del debate.

Apoyado.

Sr. Ministro de Gobierno—Despues de las palabras del señor Diputado, que la deja, debo esplicar á la Cámara, porqué el P. E. habia proyectado esta partida con cuatro mil pesos. El año pasado este Hospital tenia 5000 pesos de subvencion, y ni el médico que lo asiste, ni las hermanas de caridad que lo cuidan, ni la Municipalidad de la ciudad de Dolores, á cuyo cargo está, se han presentado á este Gobierno reclamando de que esa cantidad fuera poca y que no pudiera susbsistir el Hospital.

Ha visto con sorpresa el P. E. que el Honorable Senado, contra la voluntad de la Corporacion de aquella localidad que se ha esforzado en mantener la subvencion con 5000 pesos, la ha levantado á 8000; y no puede esplicarse este aumento ni porque sean locos los enfermos que han venido de los otros partidos.

Aquí tengo, señor Presidente, con el sello del Departamento General de Policia de la Provincia de Buenos Aires, un dato oficial que prueba que esos individuos no son locos, son enfermos, puesto que han entrado en el Hospital General de Hombres y no en el Hospicio de Dementes.

Yo he mandado espresamente un empleado al Hospital de hombres, que está situado en diferente sitio y en distinta direccion que el Hospicio de Dementes, y de allí se me mandaron los datos que he puesto en conocimiento de la Cámara.

No podria suceder tampoco que fueran locos, porque de Chivilcoy solamente se han enviado 22, y es imposible que haya en esa poblacion un número tan enorme de alienados. Lobos ha enviado 31 enfermos, y es de todo punto imposible que en Lobos haya tantos locos. Son enfermos, pues, de enfermedades comunes.

Sr. Martinez — Es que Chivilcoy no tiene subvencion.

Sr. Luro—¿Los datos que ha dado el señor Ministro son tomados en la Policía?

Sr. Ministro de Gobierno—De la Policía y del Hospital: tomados espresamente por un empleado de Casa de Gobierno.

Estos datos no pueden ser mas fidedignos.

No habia pensado que esta enorme suma, votada por el H. Senado, fuera por la Cárcel de Dolores, pues ésta, cuando mas, tendrá trescientos detenidos, y calculándose el uno por ciento de enfermos, dará á lo sumo tres enfermos, y tres enfermos mas, no justifican este enorme aumento.

Si el señor Diputado, no fuera, como el P. E., responsable de la situacion actual del pais, como la mayor parte de los señores Diputados aquí presentes, yo habria oido sin estrañeza los ataques tan violentos como los que ha dirigido el señor Diputado al P. E., porque lo habria creido como un acto de oposicion política.

Decia el señor Diputado, que el Gobierno no atiende los reclamos numerosos de la Cárcel de Dolores, y debo manifestar que no ha habido mas que un reclamo.

Sr. Zubiria—Yo los he hecho muchas veces siendo Juez de Paz.

Sr. Ministro de Gobierno—Y fué un reclamo pidiendo que se mandaran tres tarros de kerosene mas al mes, y el P. E. autorizó el gasto.

Fué todavia más lejos el P. E.: se los mandó dar por la Municipalidad, para que no se quejára de demora.

Hay otro reclamo que consiste en una cuenta de gastos hechos, sin autorizacion de nadie, y el P. E. ha llevado tan lejos su buena voluntad, que mandó pagar esos gastos; pero advirtiendo que en adelante se guardaran bien de hacer gastos sin autorizacion, porque de lo contrario se los haria pagar á ellos mismos.

Estos son los únicos reclamos que han venido del Hospital de Dolores.

He querido dar estos datos á la Cámara, para que ella sepa lo que ha de votar á este respecto, y no crea que el P. E. ha procedido caprichosamente al proponer la subvencion de 4000 pesos para el Hospital de Dolores.

He dicho.

Sr. Zubiria—El señor Ministro de Gobierno comenzó su discurso diciendo que no habia recibido peticion alguna de la Municipalidad, ni de la Comision, ni de las Hermanas, ni del portero del Hospital, ni de nadie; pero yo le diré al señor Ministro de Gobierno que he recibido el encargo, y creo tengo la misma personeria que el señor Ministro para alzar mi voz en este recinto, y pedir se aumente esta subvencion.

Sr. Ministro de Gobierno—No le niego eso.

Sr. Zubiria—Decia que yo he recibido encargo de hacer esta solicitud, y esto no tiene nada de particular, porque cuando los vecinos de alguna localidad tienen necesidades imprescindibles que llenar, ¿á quien mejor que á los representantes de la Provincia deben dirigirse?

La cuestion es esta, Sr. Presidente: se trata de repartir algo de la renta pública entre aquellos partidos que la producen, y como estos son los desheredados, nada se les quiere dar.

Todas esas localidades de la campaña son muy buenas para arrancarles sus hijos y llevarlos á los campos de batalla, para eso son muy buenas, como lo son para que contribuyan á formar los tesoros de la Provincia; pero no son buenas esas localidades, ni sus hijos, cuando hay que darles algo de esa renta que es el sudor de ellos mismos.

El señor Ministro de Gobierno ha querido dar á mi oposicion un carácter que no tiene, y aprovecho esta ocacion para decir que si algun amigo ó sostenedor de la actual situacion tiene el Gobierno no será mejor que yo, igual, puede ser.

Yo, asi como siendo Diputado no tengo reparo, ni lo tendré nunca, en hacer cualquier sacrificio por cumplir con mi deber, del mismo modo no lo tendré, como hombre, en hacerlo por el partido á que he pertenecido y pertenesco.

Hago esta ligera indicacion para que no se pretenda dar una interpretacion torcida á mis palabras.

Para terminar diré que aquí de lo que trata es de los enfermos que están en los hospitales, y de las casas á donde van esos mismos enfermos, y de la subvencion que hay que dar para ejercer la caridad, que es un deber en pueblos y gobiernos; y cuando llega á tratarse esta clase de asuntos, donde quiera que sea, debe alzarse la voz con completa independencia, peso á quien pese.

He dicho.

Sr. Heredia—Preveo que la partida sancionada por el Senado en este punto va á ser rechazada, dada la opinion que la Cámara acaba de manifestar en votaciones anteriores respecto de subvenciones á los hospitales.

Creo tambien, que lo que la Comision propone, debe rechazarse; y lo justo en este caso, ya que no se puede hacer aumentos á las subvenciones, es que estas no se disminuyan.

Por eso voy á proponer, en primer lugar á la Comision, y en seguida á la Cámara, para el caso que la primera no acepte, que se sancione esta subvencion con la suma de cinco mil pesos, que es la que actualmente está percibiendo el Hospital de Dolores, y con la cual los vecinos de aquella localidad se considerarian satisfechos, á estar á las declaraciones del señor Ministro de Gobierno.

Creo que esta economía de mil pesos que se haria, votando el dictámen de la Comision, no vale la pena, sobre todo, tratándose de un Hospital como el de Dolores, al que han de concurrir muchos enfermos; y digo esto, porque este Hospital se encuentra en condiciones escepcionales.

Casi todos los partidos que tienen hospitales subvencionados por el Estado, están situados al Norte y al Oeste de la Provincia; en los partidos del Sud, el único que goza de subvencion es el Hospital de Dolores, - y supongo que es el único hospital que existe en aquellas regiones. Por consiguiente, es un acto de estricta justicia, ya que no se puede aumentar la subvencion de que goza, que conserve la que tiene actualmente.

Por otra parte, si mal no recuerdo, el Sr. Ministro de Gobierno dijo antes á la Cámara que en el año próximo el P. E. presentaria un proyecto de ley estableciendo un sistema general de hospitales para toda la Provincia.

Creo, pues, que no vale la pena hacer modificaciones á las subvenciones que gozan los hospitales existentes, desde que pronto vendrá la ley á cambiar este estado de cosas, y entonces será el momento oportuno de suprimir las subvenciones ó de establecerlas uniforme y proporcionalmente para todos los hospitales que en la Provincia se creen.

Por estas razones, que no quiero ampliar mas por no fatigar á la Cámara, propongo á la Comision que acepte esta modificacion: que sean cinco mil pesos en vez de cuatro mil; y en caso que no acepte, pediria que se votára en oportunidad.

Sr. Fonrauge—Hago mocion para que se cierre el debate.

(Apoyado)

Se resuelve por una votacion cerrar el debate.
En seguida se vota la partida:—«Hospital de Dolores, 4000 pesos»—y resulta negativa.

Sr. Zubiria—Pido que se vote como viene del Senado.

Se vota la partida con 8000 pesos y se rechaza.

Sr. Heredia—Debe votarse ahora con cinco mil.

Se vota con cinco mil pesos y se aprueba.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Asi se hace.
Vueltos á sus asientos los señores Diputados, continúa la sesion.
Se lee:

7—Hospital de San Nicolas de los Arroyos 4000

Sr. Martinez (J. B.)—Señor Presidente: con gran desventaja voy á entrar en esta discusion, en vista de la gran oposicion que hace el Ministerio á la subvencion de los hospitales de la campaña.

Es el único caso, señor Presidente, en que hemos visto que el P. E. ha venido á la Cámara con tantos datos en contra de la sancion del Honorable Senado. Parece que le incomodarán mucho al Ministerio, ó al Gobierno, las subvenciones que se dan á los pueblos de campaña para hospitales; pero cumpliendo mi deber como Diputado, voy á sostener la partida votada por el Senado, para el Hospital de Sad Nicolás de los Arroyos.

El puerto de San Nicolás de los Arroyos, es el tercer puerto de la República Argentina. . . . .

Sr. Ministro de Hacienda—Y hoy el primero de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Martinez (J. B.)—San Nicolas de los Arroyos tiene una poblacion flotante, señor Presidente, de mas de 2000 individuos, y todos los enfermos que hay en esa poblacion, como los que tiene en su partido, que consta de la ciudad y 24 leguas cuadradas, se asisten en el hospital de aquella localidad, hospital señor Presidente, que es debido á una donacion hecha por una señora vecina de Buenos Aires.

La Municipalidad de San Nicolás, que solo tiene una entrada de seiscientos y tantos mil pesos, gasta cuatrocientos y tantos mil en su administracion, porque San Nicolás, que como ha dicho el señor Ministro, es hoy la primera ciudad y el primer puerto de la Provincia de Buenos Aires, tiene deudas como la del empedrado, para la cual ha destinado de sus rentas 100,000 pesos, que se insumen el pago de la amortizacion y los intereses. Así es que, para el sosten del hospital solo tiene, la Comision encargada, los 5,000 pesos que hasta hoy le dá el Gobierno de la Provincia, 1,000 pesos de subvencion municipal, 2,500 de subvencion del pueblo y 1,000 pesos en que se calculan mensualmente los donativos que hacen algunas otras personas.

Como se vé, esta es una cantidad completamente insignificante, desde que el Hospital de San Nicolás gasta de 18 á 20,000 pesos mensuales.

Se asisten en él de treinta á cuarenta personas diariamente, y el año pasado han salido restablecidos de aquel establecimiento cuatrocientos y tantos individuos.

El Hospital de San Nicolás, tiene ademas, los enfermos de la Cárcel del Departamento y los que vienen de los diferentes pueblos vecinos y aun de la Provincia de Santa-Fé. En fin, de todas partes vienen los enfermos á pedir el auxilio de aquel establecimiento.

Una subvencion de 8000 pesos para un hospital como el de San Nicolás de los Arroyos, que como he dicho antes, es un pueblo que tanto ha dado á la Nacion como á la Provincia, es una cantidad muy insignificante si se tiene en cuenta que dá á la Nacion veinte millones en derechos de exportacion.

Sr. Ramos Mexia— Que la Nacion pague el hospital.

Sr. Martinez (J. B.)—Pertenece á la Nacion como á la Provincia.

Sr. Ramos Mexia—La Nacion no le da nada.

Sr. Martinez (J. B.)—Yo creo que basta pertenecer á la Nacion Argentina, que los enfermos de todas partes sean admitidos allí, para tener derecho á una subvencion.

Decia, señor Presidente que tratándose de un hospital como el de San Nicolás, una subvencion de 8000 pesos no alcanza para cubrir sino una parte muy insignificante de sus gastos.

Por otra parte, los hospitales departamentales, como se ha dicho antes, son de gran importancia, y no pueden de ninguna manera sostenerse con una subvencion de 4 ó de 5000 pesos. Ademas, si bien es cierto que en San Nicolás hay una gran poblacion, no son muchos los individuos que pueden dar para el sostenimiento de este establecimiento y hay necesidad de ayudarlos de alguna manera, so pena de tener necesidad de cerrarlo con gran vergüenza del pais q' se declararia impotente para sostenerlo. Entregarlos únicamente á la proteccion de las personas caritativas, es lo mismo que declarar q' no pueden sostenerse de otra manera. Así es que, sino se diera una subvencion como la que ha sancionado el Senado para este hospital, seria imposible que pudiera subsistir. Por estas razones he de votar por la sancion del H. Senado.

Sr. Ministro de Gobierno—El P. E., propuso para este hospital 4000 pesos de subvencion, habiendo tenido hasta ahora 5000 pesos. Esto le demostrará al señor Diputado que el P. E. no se opone, ni se ha opuesto á la subvencion de los hospitales. A lo único que se ha opuesto el P. E., es á que se exajeren esas subvenciones. El P. E. propuso 4000 pesos porque se habian propuesto tambien 4000 pesos para el hospital de Dolores. Si el hospital de San Nicolás de los Arroyos es departamental, tambien es departamental el de Dolores. Y yo sostengo que es mal departamental el de Dolores que el de San Nicolás, porque allí se asisten todos los enfermos del Departamento Judicial de que es cabeza Dolores, á causa de que no hay otro hospital en todo el Departamento mientras que en el de San Nicolás hay otro hospital en el Pergamino, que la Honorable Cámara subvenciona con 3000 ps. y otro en Arrecifes que la Honorable Cámara acaba de subvencionar con otros 3000 pesos, y este otro en San Nicolás, que la Honorable Cámara, subvencionará tambien con la cantidad que estime conveniente.

Asi es que este Hospital, puede decirse, que no es Departamental, puesto que solamente sirve á los habitantes de tres pueblos del Departamento y no á todos los pueblos de él, cuyos enfermos se curan en otros dos hospitales.

Ahora yo diré que el pueblo de San Nicolás, no es bien tratado por el señor Diputado Martinez, puesto que el señor Diputado sostiene, en presencia de la Honorable Cámara, que aquel pueblo permitiria que se cerráran las puertas del Hospital, porque no habria ya bastante caridad y bastante beneficencia para mantenerlo.

Yo entiendo, señor Presidente, que el pueblo de San Nicolás tiene bastante caridad, bastante amor por sus semejantes para no dejar cerrar las puertas del Hospital por falta de mil ó dos mil pesos, ó tres ó cuatro; yo entiendo que los 15,000 habitantes de San Nicolás de los Arroyos, que pertenecen á una ciudad culta y civilizada, habiendo algunos de ellos sumamente ricos, habrian de contribuir al mantenimiento de ese hospital, como es el deber de todo hombre caritativo, de toda Municipalidad bien intencionada.

Me parece, señor Presidente, que harto hace la Provincia de Buenos Aires, y que harto hará con sostener la tercera parte de los gastos que demande ese hospital, puesto que irá á contribuir con la tercera parte de lo que cuesta su mantenimiento con rentas que no son de San Nicolás, que no son del Departamento Judicial á que pertenece, sinó rentas de la Provincia de Buenos Aires, que los demas habitantes de la Provincia tienen derecho de exigir que se gasten en beneficio de todos y no en beneficio de una sola localidad.

Sr. Martinez (J. B.)—No es cierto.

Sr. Ministro de Hacienda—Se ha dicho otras veces que se acudia á la campaña cuando se trataba de sacar rentas ó de mandar á sus hijos á los campos de batalla y que no se acordaban de la campaña cuando se trataba de subvenciones con cualquier objeto. Me parece, señor Presidente, que el argumento no es exacto.

Sr. Martinez (J. B.)—No lo he hecho yo.

Sr. Ministro de Hacienda—No se lo atribuyo al señor Diputado.

Sr. Zubiria—He sido yo.

Sr. Ministro de Hacienda—Si es verdad q' se acude á los pueblos de la campaña de la Provincia de Buenos Aires, para que paguen renta, de ahí debe deducirse que esa renta debe gastarse en beneficio de todos los pueblos cuyos hijos han ido á los campos de batalla, de todos los pueblos que han contribuido á formar esa renta.

Seria exacta la observacion si esos pueblos que han ido á los campos de batalla y han contribuido á formar esa renta fueran privados absolutamente de toda subvencion en beneficio de sus hospitales; pero no es justa la observacion que se hace al P. E., cuando éste, queriendo ser mas justo y equitativo, ha querido estender la mano del Tesoro público á todos los pueblos que contribuyen á formarlo con las contribuciones, á todos los pueblos que han contribuido con su sangre á sostener las instituciones de que disfrutamos. Esta es la verdadera doctrina, esta es la verdad, y no pretender contribuir con ese tesoro, formado por todos, en favor de uno ó dos de los pueblos, con prescindencia de los demas.

Estas son las razones que ha tenido el P. E. para proponer á la Honorable Legislatura la subvencion de 4000 pesos para el hospital de San Nicolás de los Arroyos.

No sé si en vista de estas razones la Honorable Cámara, que ha sancionado ya 5000 pesos para el hospital de un pueblo tan importante, tan civilizado como el San Nicolás, como es el de Dolores, ha de volver sobre su sancion anterior.

Sr. Heredia—No voy á procurar refutar el discurso pronunciado por el Sr. Diputado Martinez. Sin embargo, encontrándome ahora en el caso de hacer á la Honorable Cámara una proposicion que se aparta de la idea del Sr. Diputado, consecuente con lo que propuse respecto á la subvencion del hospital de la ciudad de Dolores, propongo tambien ahora á la Comision y le pido que se sirva aceptar la subvencion al hospital de San Nicolás en la suma de 5000 pesos.

Esto lo hago, señor Presidente, estando de acuerdo con el señor Diputado Martinez, respecto de la importancia del pueblo de San Nicolás y de los servicios que aquel hospital presta, á tal punto que se ha visto que el único enfermo que ha venido de aquel hospital, ha sido un atacado de enagenacion mental.

Además, señor Presidente, existe otra consideracion que hice valer anteriormente, cuando se trató de subvencionar al Hospital de Dolores: y es que ya que no es posible que la Legislatura, aumente por el momento esta subvencion, conviene, sin embargo, que la conserve en la misma cantidad en que actualmente está y no disminuyéndola como lo propone el P. E.

Sr. Ministro de Gobierno—El P. E. no propone rebaja ninguna: la Cámara ha sancionado 5000 pesos para el Hospital de Dolores y el P. E. propone para el de San Nicolás la misma cantidad.

Sr. Heredia—La rebaja que propone la Comision daria lugar á una economia muy pequeña, pero creo que no ha de encontrar grandes inconvenientes para aceptar la modificacion que propongo, puesto que el P. E. procede en este caso con lógica, proponiendo tambien los mismos cinco mil pesos que se han sancionado para Dolores.

Sr. Ugalde—En vista de la resolucion que ha recaido sobre la subvencion al Hospital de Dolores, fijada en 5000 pesos, encontrando la Comision que los Hospitales de San Nicolás y de Mercedes, se encuentran en igual categoria, no tiene inconveniente en aceptar la indicacion que hace el señor Diputado Heredia, para esta partida y, para la que le sigue.

(Apoyado)

Sr. Ramos Mexia—Propongo á la Cámara que por una sola votacion resuelva esta cuestion relativa á la subvencion de los Hospitales de San Nicolás y de Mercedes, que están en las mismas condiciones.

(Apoyado.)

Sr. Martinez (J. B.)—Yo pido que se vote por partes, señor Presidente.

Sr. Ramos Mexia—He hecho una mocion que ha sido apoyada

Sr. Ugalde—Para que se acepte la subvencion de 5000 pesos para los Hospitales de San Nicolás y Mercedes.

Sr. Ramos Mexia—Creo que eso es lo justo. Yo he apoyado la partida que la Comision habia propuesto para San Nicolás y habiendo manifestado el P. E. su asentimiento, y hallándose ambos en iguales condiciones, creo que no debe discutirse. Por consecuencia insisto en mi mocion y pido que se vote la partida de 5000 pesos para los dos Hospitales.

Sr. Presidente—Habia pedido la palabra el señor Diputado Mendez.

Sr. Mendez (A. M.)—No voy á hacer uso de ella.

Sr. Presidente—Si no vá á hacer uso de ella, se vá á votar.

Sr. Martinez—No hay oposicion.

Sr. Fonrouge—Que se vote con cinco mil.

Sr. Ramos Mexia—Que se voten conjuntamente las dos indicaciones.

Sr. Martinez (J. B.)—Tiene que votarse primero una partida, y otra despues.

Sr. Presidente—Se va á votar la partida: «San Nicolá con 5000».

Se vota y resulta afirmativa.
Es aprobado sin observacion la partida:

Hospital de Mercedes. 5000

En discusion:

9 Para el alumbrado á gas de la calle de Rivadavia á San José Flores. 7500

Sr. Heredia—Consecuente con lo que anteriormente he dicho, respecto de la conveniencia que hay de conservar por lo menos el *statu quo* en materia de subvenciones, ya que no es posible aumentarlas, voy á pedirle á la Comision se sirva aceptar una modificacion en esta partida.

Propongo que ella se eleve á la suma de diez mil pesos moneda corriente, que es lo que actualmente percibe la Municipalidad de Flores, para el alumbrado de la calle de Rivadavia.

Este aumento es pefectatamente justo y fundado.

El alumbrado de la referida calle, fué contratado en condiciones gravosas para la Municipalidad de Flores, hace bastante tiempo, con la empresa que suministra el gas para esa calle, y ésta le impuso á la Municipalidad obligaciones superiores á sus recursos.

Debo hacer notar á la Cámara que el contrato celebrado con la empresa fué aprobado préviamente, como debia hacerse, por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, desde que tuvo conocimiento del contrato y lo aprobó, comprendió perfectamente la necesidad que habia de pasar á esa Municipalidad una subvencion, para que pudiera sostener el alumbrado á gas y cumplir las obligaciones contraidas con los empresarios.

Esa subvencion, señor Presidente, ha sido y es en la actualidad de diez mil pesos moneda corriente, y no es posible bajarla, so pena de que el alumbrado no pueda efectuarse en las condiciones debidas, puesto que actualmente el costo del alumbrado es de quince mil pesos mensuales.

La Municipalidad de Flores se encuentra escasa de recursos, y no podria sostener el alumbrado á gas en la calle de Rivadavia si la subvencion de que ha gozado hasta ahora le fuera rebajada.

Por otra parte, señor Presidente, debo hacer notar á la Cámara que al fundar esta subvencion y al restituirla á la cantidad en que debe concederse, no se va á hacer un acto de favoritismo ó un servicio especial á la Municipalidad de Flores ó á ese partido, sino á todos los partidos que se encuentran al Oeste é inmediatos al partido de Flores.

Es sabido, señor Presidente, que la calle de Rivadavia, que pone en comunicacion al pueblo de Flores con la Capital de la República, es el mas importante de todos los caminos generales de la Provincia que conducen á la Metrópoli.

Por ese camino traen sus productos á este mercado muchos industriales, especialmente agrícolos.

Y esta necesidad de costear ese alumbrado es tan verdadera y ha sido tan sentida por la Municipalidad de Flores, que se han visto en la necesidad de contratar por toda la noche el alumbrado, porque en las primeras horas de la mañana el tránsito por esa calle es muy numeroso, tránsito de carretas que traen sus productos agrícolos al mercado, los lecheros, etc.

Asi es que debe conservarse el alumbrado durante toda la noche.

Los gastos que por ese motivo se tienen que hacer, son mucho mayores de lo que serian si la Municipalidad redujera las horas del alumbrado, teniendo solo en consideracion los intereses del partido de Flores y prescindiendo de los intereses de los partidos inmediatos.

Por todas estas consideraciones, que ampliaré si fuese necesario, pido á la Comision que acepte la modificacion que propongo, de restablecer esta partida á la suma de diez mil pesos moneda corriente, que es la que actualmente recibe la Municipalidad.

Apoyado.

Sr. Ugalde—Ha hecho presente el señor Diputado que hay un contrato aprobado por el Excelentísimo Gobierno, que se refiere á este alumbrado; pediria al señor Diputado que se ratificara en esa aseveracion.

Sr. Heredia—Si, señor; existe ese contrato.

Sr. Ugalde—¿Y qué cantidad representa?

Sr. Heredia—En ese contrato se estableció una subvencion de trescientos mil pesos, que debia pasar la Municipalidad á los empresarios por cuotas de cincuenta mil pesos, ademas de las sumas que tenia que pasarle mensualmente por el servicio del alumbrado.

Esa subvencion fué concedida por la Municipalidad á la Empresa, en atencion, especialmente, al gran desembolso que tenia que hacer para colocar los caños que habian de conducir el gas desde la usina hasta los picos, por todo el trayecto de la calle de Rivadavia.

Sr. Ugalde—Voy á hacer otra pregunta, y es esta: ¿ese contrato ha sido por un tiempo dado ó por un tiempo ilimitado?

Sr. Victorica—Por diez años.

Sr. Fonrouge—¿Empezó?

Sr. Victorica—El año 75.

Sr. Ugalde—La Comision ha establecido siete mil quinientos pesos, teniendo en vista la importancia de esta via pública, que se comunica con una gran parte de los partidos del Oeste de la Capital y que presta servicios á todos aquellos que conducen sus frutos á este Mercado general; pero, si existe un contrato aprobado por el Exelentísimo Gobierno, y en él se establece la cantidad de diez mil pesos de subvencion para el pago del gas, la Comision acepta la modificacion que propone el señor Diputado Heredia y pide que se vote en esa forma.

Sr. Fonrouge—Voy á votar no solo contra el aumento que la Comision tan deferentemente acepta, sino contra el aumento que ella ha proyectado, y voy á votar por la partida proyectada por el P. E. y sancionada por el H. Senado. Esto es, porque se reduzca á cinco mil pesos.

El primer fundamento que se invoca para que la Legislatura subvencione el alumbrado á gas en esta calle, es un fundamento que viene precisamente á demostrar que no hay razon para que se haga ese aumento, y es que la Municipalidad ha celebrado un contrato oneroso y ruinoso con una empresa.

¿Está el Gobierno General de la Provincia en la obligacion de pagar errores de las Municipalidades locales? Seria abrir las puertas para que se cometan toda clase de abusos, con el prestesto de que las Rentas Generales sirven para cubrir los errores de los municipios.

No he de votar nunca para que las Rentas Generales vengan á cubrir los errores de las Municipalidades.

Separemos, pues, ese argumento, que no ha debido hacerse, porque, es el que mejor ha podido hacerse para pedir una rebaja.

Señor Presidente: no hay mas que fijarse en este aumento inusitado y hacer una comparacion, para notar la injusticia de él.

En el item 13, que se ha tenido cuidado de reparar por otros tres, del 9°, se establece una subvencion de cuatro mil pesos para alumbrado desde el Puente de Maldonado hasta Belgrano.

Todos sabemos, señor Presidente, que hay mucha mas distancia desde el Puente de Maldonado hasta empezar el pueblo de Belgrano, en Las Banqueadas, que desde las calles donde termina el Municipio de la Capital en Almagro hasta la primera casa de la calle de Rivadavia en Flores.

Se ha hecho valer como argumento, para que se aumente la subvencion al alumbrado á gas del camino de Flores, esto: que vienen por ese camino (y es cierto) una gran cantidad de carretas, que del costado Oeste entran por esa calle.

Esto que se ha dicho, para probar que no es una subvencion en beneficio de la localidad, no prueba nada, pues esos carros han venido por la parte del Oeste por caminos donde no hay, no digo alumbrado á gas, ni kerosene, ni aceite de potro! Luego, señor Presidente, el beneficio del alumbrado es puramente local.

Voy á llamar la atencion de la Cámara sobre la comparacion que habia hecho respecto al trayecto de Belgrano al puente Maldonado y de Almagro á Flores.

En el trayecto de Maldonado á Belgrano se encuentran en el costado de la via terrenos aislados que apenas tienen un mal alumbrado, y en la via de Almagro á Flores se encuentran magnificas quintas que contribuyendo en proporcion de su valor á ese alumbrado que se les dá valor á ellas mismas, podrian costearlo perfectamente.

Todas estas razones y especialmente la fundada en el motivo de que el contrato hecho por la Municipalidad de Flores es ruinoso, me inducen á votar contra el aumento proyectado; porque, si es ruinoso, es necesario que de una vez ese contrato se rescinda, y si damos elementos para que la ruina continúe, el contrato no se rescindirá.

Sr. Martinez (J. B.)—He de votar en contra del aumento que ha aceptado la Comision.

Se nos ha dicho que la Municipalidad de Flores tenia un compromiso de cincuenta mil pesos anuales con motivo de este alumbrado; dándosele siete mil quinientos pesos tendrá treinta y tantos mil pesos mas de lo que tiene que entregar á la empresa.

Pero no se contenta con eso, y pide que le demos mas de lo que pude valer el alumbrado del camino de Almagro á Flores: quiere que le demos ciento veinte mil pesos cuando solo necesita cincuenta mil.

Sr. Ugalde—Si el señor Diputado me

permite una interrupcion . . . . . . cincuenta mil pesos responden al contrato de la cañeria; y además de esto el contrato por el alumbrado es de quince mil pesos mensuales.

Sr. Victorica—Lo que importa ciento ochenta mil pesos al año.

Sr. Martinez —El señor Diputado ha dicho que el compromiso de la Municipalidad era de ciento cincuenta mil pesos. El compromiso es de trescientos mil pesos para ser entregados en seis anualidades. Asi es que ciento ochenta mil pesos anuales por el gas mas los cincuenta mil pesos que representa una anualidad, son doscientos treinta mil pesos.

La verdad es que el contrato es ruinoso, que no se debe sostener de ninguna manera, que debe rescindirse cuanto antes. La Cámara no puede estar disponiendo de las Rentas de la Provincia y de grandes sumas para un solo partido por un mal contrato que hizo una Municipalidad.

El pueblo de Flores está muy interesado en este alumbrado, y creo que él debe pagarlo. Casi todas las personas que tienen quintas ó establecimientos allí son de grandes fortunas, y lo mas natural entónces es que ellas tambien contribuyan al pago de este alumbrado.

Por estas razones me he de oponer á que se aumente la cantidad á diez mil pesos: he de estar por los siete mil quinientos que propone la Comision.

Sr. Lopez—Voy á adherirme á lo espuesto por los dos señores Diputados que dejan la palabra, oponiéndose al aumento que se ha pedido respecto del alumbrado de Flores.

La causal invocada para sostener ese aumento diciendo que es un hecho ruinoso que la Municipalidad ejecutó celebrando un contrato que no debia celebrar porque es contrario á los intereses públicos,—es contraproducente.

En segundo lugar, se ha alegado otra causal tan contraproducente como la anterior: La causal de que los lecheros necesitan viajar con gas durante las altas horas de la noche hasta el amanecer, y que este beneficio aprovecha á los verduleros y demás carreteros que viajan pernoctando con sus bueyes alumbrados á gas.

Si bajo del suelo del municipio de Buenos Aires hubiesen minas de carbon podria esplicarse este gran lujo de que lecheros, carreteros y verduleros, en una palabra, toda esa gente acostumbrada á andar por todas partes con tinieblas y con todo tiempo, viajaran con gas hasta el amanecer.

Sr. Rodriguez—La seguridad pública requiere la luz.

Sr. Lopez—El señor Diputado que vive siempre en la luz, no puede presindir de ella.

Pero, siguiendo esta regla, todas la renta de la Provincia de Buenos Aires no bastaria para costear gas á los lecheros, á los carreteros, á todos estos grandes industriales nocturnos.

Ni en Inglaterra, que es el país del carbon, donde el carbon es baratisimo, viajan con gas los lecheros y verduleros. . . . .

Sr. Rodriguez—En todas partes hay alumbrado.

Sr. Lopez—Yo he viajado por muchos paises y puedo asegurar que los Municipios no costean gas á los lecheros y carreteros.

El gas es para las grandes capitales, es para las ciudades, es para las calles, ...

Sr. Heredia—Esta es una calle, y tambien es como medio de seguridad que se alumbra.

Sr. Lopez—Tambien tienen calles los setenta y cinco partidos de la Provincia de Buenos Aires, y toda la renta de la Provincia no bastaria para darles gas de noche hasta la madrugada á todos los lecheros y troperos. . . . . .

Sr. Heredia—Esta es una calle escepcional.

Sr. Lopez—Precisamente porque las otras son inferiores, necesitarian mas luz, porque la luz es un elemento de seguridad pública; y si los partidos son mas remotos, mas inferiores y menos favorecidos, necesitarian mayor luz para compensar esa desventaja.

Pero la verdad es esta: que cuando se sanciona una ley, no solo se sanciona un hecho particular, sino tambien todas las consecuencias que se derivan de esa sancion.

Quiero decir que cualquiera cosa que se sancione en esta Cámara, tiene una repercusion legal en todos los casos análogos regidos por la misma razon legal.

Lo que se sanciona respecto de los lecheros y carreteros de Flores, habria que sancionarlo respecto de los del Tandil y el Azul y demas Partidos de la Provincia de Buenos Aires. Pero como hay que pagar el gas á peso de oro, seria un gasto estéril despilfarrarlo costeando luz hasta la madrugada á lecheros y carreteros de Flores.

El gas, repito, se ha hecho para las ciudades y para las vias públicas hasta las horas regulares; mas no para alumbrar troperos y carreteros hasta la magrugada.

El gas durante toda la noche es para todas las grandes capitales, como Buenos Aires, Paris, Londres y Berlin; pero en ninguna parte de los municipios costean gas á los lecheros para que viajen hasta la madrugada. Este es un lujo que solo pueden pagárselo las grandes capitales.

Creo haber dicho lo bastante para consignar lo impropio que seria gravar el Presupuesto con el esceso de gasto de gas para la pernoctacion hasta la madrugada de los carreteros y lecheros. Este exceso resalta mas, comparado con el alumbrado de la calle Santa Fé desde el puente de Maldonado hasta el pueblo de Belgrano, cuya distancia es mayor; y solo se le acuerdan cuatro mil pesos.

Como he dicho antes, este Parlamento, como cualquiera parlamento del mundo, tiene que obrar con justicia y lealtad; y lo que es justo y legal para uno, es justo y legal para otro. Aquí no tenemos que hacer favoritismo: tenemos que ser justos, y aplicar á todos el mismo principio y la misma regla.

Por consiguiente, siente este antecedente para su oportunidad, por que pediré que el alumbrado que se subvenciona para Belgrano, sea al menos igual que el acordado á Flores, pero oponiéndome á todo aumento para dar gas durante la madrugada, por considerarlo un gravámen estéril y perjudicial al Tesoro Público.

Sr. Heredia—Me voy á ocupar de refutar los errores en que han incurrido los señores Fonrouge, Martinez y Lopez, al impugnar la partida en discusion.

El principal razonamiento hecho por el señor Diputado Fonrouge para oponerse al aumento de esta subvencion, no al aumento, á que se restituya la suma en que está fijada actualmente esa subvencion,—es que el contrato celebrado por la Municipalidad de Flores, es un contrato ruinoso.

El señor Diputado decia que la Provincia no debe ir en auxilio de la Municipalidad que hace contratos ruinosos.

En primer lugar, nadie ha pronunciado aquí aquella palabra ruinosa: es una pura invencion del Sr. Diputado Fonrouge. Lo único que dije yo fué que era un contrato oneroso; pero oneroso como debia serlo, tratándose de establecer cañerias de gas á una distancia bastante considerable desde el punto donde se encuentra la usina.

Por otra parte, si hubiera culpa en la formacion de aquel contrato, que creo que no la hay, la culpa seria del P. E. que fué el que realmente contrató, puesto que fué el que autorizó á la Municipalidad de Flores para contratar, y no para contratar así no mas, en general, sinó para hacer un contrato cuyas claúsulas y preceptos definitivamente formulados, le fueron presentados al P. E. por esa Municipalidad.

Por ese solo hecho, pues, la Provincia contrajo la obligacion de ir en auxilio de aquella Municipalidad para ayudarla á cumplir las claúsulas de aquel contrato.

¿Qué es lo que pretenden los señores Diputados que se oponen á que esta subvencion subsista en la cantidad fijada?

¿Quieren colocar acaso á la Municipalidad de Flores en la imposibilidad de pagar, en el caso de que la demanden, la declaren en quiebra y le rematen las propiedades que tiene?

No creo que sea esa la intencion de los señores Diputados, puesto que si de tal manera pensaran tratando de proteger los intereses de la Provincia irian en contra de esos mismos intereses, porque es claro que si á la la Municipalidad de Flores la ejecutan por no poder cumplir un contrato aprobado por el P. E. de la Provincia, aquella Municipalidad se ha de encontrar en malísimas condiciones pecuniarias y entonces la Provincia se ha de ver en el caso, no solo de pasar subvenciones, para indemnizar los daños y perjuicios causados á la empresa por la falta de cumplimiento del contrato, sino tambien para saldar sus presupuestos de gastos ordinarios.

Sr. Lopez—Esta es cuestion de alumbrado.

Sr. Heredia—Permítame el señor Diputado, que yo no lo he interrumpido mientras él hablaba.

El señor Diputado Martinez, no me ocuparé todavia del señor Diputado Lopez, ha dicho que el Gobierno de la Provincia no debe distraer las rentas en beneficio de una localidad particular poniéndose en contradiccion flagrante con sus propias opiniones que ha sostenido con tanta insistencia en la Cámara cuando se trató del partido de San Nicolas.

Sr. Martinez (J. B.)—En ese caso no se trataba solo de los intereses locales de San Nicolás.

Sr. Heredia—Entónces pidió una subvencion de ocho mil pesos mensuales para el hospital de San Nicolás, siendo asi que este hospital no ha gozado hasta ahora sinó de una subvencion de cinco mil pesos, teniendo en cuenta que el edificio de ese hospital ha sido donado por un particular y que la Municipalidad de San Nicolás no ha tenido que hacer construir el edificio en virtud de un contrato oneroso como ha sucedido con el alumbrado para el municipio de Flores.

El señor Diputado no es lógico con las ideas que él ha patrocinado y ha sostenido en el sentido de que es própio que la Provincia gasta una suma de dinero en beneficio de una localidad particular cuando se trataba de San Nicolás de los Arroyos . . . . .

Sr. Martinez (J. B.)—Está equivocado.

Sr. Heredia—Sin embargo, San Nicolás no es mas que un partido de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Martinez (J. B.)—En el Hospital de San Nicolás, se asiste á todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires que van allí.

Sr. Heredia—Despues me contestará: si hablamos á un tiempo no nos entenderemos.

Decia que el señor Diputado Martinez se habia puesto en contradiccion con sus propias opiniones.

Cuando se trata de San Nicolás, el señor Diputado sostiene las subvensiones, no que se mantenga en la cantidad en que hoy están fijadas, sinó que se aumenten mensualmente de tres mil pesos, y cuando se trata de subvenciones que han sido establecidas para que el municipio de Flores pueda cumplir los compromisos solemnes contraidos y autorizados por el mismo Gobierno de la Provincia, entonces el señor Diputado crée que es imposible hacer con Flores lo que es posible hacer con San Nicolás.

Creo que no me debo detener mas, señor Presidente, en contestar las demas observaciones del señor Diputado Martines, porque todas ellas parten de esa base.

En cuanto á lo dicho por el señor Diputado Lopez, debo hacer notar que no sé si el señor Diputado con el objeto de producir efecto en la Cámara . .

Sr. Lopez—Sin tal objeto.

Sr. Heredia—Si es sin objeto, eso haria poco favor al señor Diputado.

Sr. Lopez—No hago favores en la Cámara.

Sr. Heredia—Digo que le haria poco favor si lo hubiera dicho sin objeto.

El Sr. Diputado, no sé con que objeto, ha insistido mucho en la cuestion de los verduleros y carniceros, es decir, de la gente que especialmente aprovecha del alumbrado de la calle Real de Flores en las primeras horas de la mañana y en las primeras de la noche. Parece que el Sr. Diputado tratára de ridiculizar ó de poner á menos á esa pobre gente trabajadora, que es por el contrario acreedora á toda consideracion.

¿Porqué los representantes del pueblo, en un país democráticamente organizado, en donde no existen clases nobles ni plebeyas, hemos de tratar de ridiculizar á los pobres hombres que se ocupan de los trabajos ordinarios de la agricultura ó de otros ramos de industria?

Sr. Lopez—¿Quién los ridiculiza?

Sr. Heredia—El Sr. Diputado; porque de esa manera han podido interpretarse palabras, sus del Sr. Diputado, insistencia en q' el gas, no se habia inventado ni se habia establecido para el servicio de los lecheros y carniceros.

Sr. Lopez—Los lecheros nocturnos, porque es un lujo que ellos no costean.

Sr. Heredia—Ese lujo lo costean tambien ellos, por que las rentas de la Provincia son formadas por las contribuciones que pagan todos, el rico como el pobre, y esa gente trabajadora de la tierra, esa gente que no es acreedora á los beneficios del gas, hace mas que nosotros, mas que los que estamos sentados en estas bancas, mas que yo y mas que el Sr. Diputado, porque nosotros somos incapaces de tomar una azada y labrar la tierra, que es lo que realmente produce.

Sr. Lopez—Si somos capaces.

Sr. Heredia—Nosotros somos bajo cierto punto de visto, gente improductiva; asi es que cuando se trata de esta pobre gente, la debemos tratar con consideracion, porque es sobre ella que gravitan todos los impuestos.

Sr. Lopez—No necesita gas á la madrugada.

Sr. Heredia—Si necesita gas; y ahora voy á otra consideracion que hacian los los señores Diputados Lopez y Fonrouge.

Yo habia dicho que el gas permanece encendido en el camino de Flores durante toda la noche, y que de esta manera presta servicios á toda la gente que de cualquier manera transita por ella, especialmente á los que vienen á la Capital de la República á traer sus productos para venderlos en el mercado. El señor Diputado Lopez ha dado á entender que ese gas se ha establecido para los que vienen á vender al mercado; yo digo que ese gas está bien empleado por que *contribuye* á la mejora y á la seguridad de la viabilidad.

El señor Diputado Fonrouge nos ha dicho que esa gente puede viajar lo mismo con gas que sin gas. En efecto, pueden viajar en caso de necesidad, pero á ninguno de los señores Diputados se le ocultará que es mucho mas cómodo y mas seguro gozar cuando se viaja, sobre todo cuando se viaja con carros ó carretas, gozar de las ventajas del alumbrado, y mucho mas cuando se viaja por la campaña de la Provincia, en donde no existe todavia una completa seguridad individual para la vida y la propiedad. Si esto fuera un mal, los señores Diputados se hubieran encargado de hacer su propaganda cuando se trató de establecer el gas; pero no ahora que ya está establecido. ¿Que es lo que quieren los señores Diputados?

Lo que los señores Diputados quieren, sin tener el valor de decirlo, es que la Municipalidad de Flores corra con ese servicio para que se arruine.

Sr. Fonrouge—¿Por qué supone intenciones?

Sr. Heredia—Me pongo en la lógica de las ideas de los señores Diputados, y aunque los señores Diputados no pretendan eso, es lo que resultará. Va á suceder que la Municipalidad no va á poder llenar aquel compromiso; entonces se declarará en quiebra, se ejecutará y la Provincia tendrá que concurrir con mayores sumas; y en ese caso no existirá el gas, se habrá sacado la cañeria y se habrá obtenido una pérdida mucho mayor.

Sr. Lopez—El vecindario pagará.

Sr. Heredia—Voy á tocar otra parte del discurso del señor Diputado, que como es el último que ha hablado sobre este punto, es tambien el último de quien tengo que ocuparme.

El señor Diputado Lopez ha dicho que él procedia por ideas de estricta justicia. Sin embargo, apreciaciones contenidas en el discurso del señor Diputado, prueban otra cosa, señor Presidente, y si fuera á entrar en interpretaciones en que no quiero entrar. . .

Sr. Lopez—He hablado en español y no hay necesidad de intérprete.

Sr. Heredia—Yo hago interpretaciones de los discursos que se pronuncian en la Cámara, es mi derecho y por eso lo hago.

Decia que si fuera á entrar en interpretaciones, como podria entrar, pero no quiero, acaso podria ir hasta decir que el señor Diputado Lopez, de una manera inconsciente, creyendo sostener la justicia, sostiene en cierto punto, los intereses de un barrio, de una localidad ó de una aldea contra otra aldea; los intereses de Belgrano poniéndolos en contraposicion con los intereses de Flores.

Si el señor Diputado procediera por verdadero espíritu de justicia, entonces el voto del señor Diputado habria de ser dado en esta cuestion en el sentido de que se suprima toda subvencion pero el señor Diputado Lopez, olvidándose que la Comision de Presupuesto ha aceptado la modificacion propuesta por mi, dice: voy á aceptar la partida de 7,500 pesos tal como la propone la Comision de Presupuesto. Yo le digo al señor Diputado que si se viola la Constitucion votando una partida de 10,000 pesos, se viola votando una de 7,500.

Sr. Lopez—He atacado el exceso y el lujo; el que quiera lujo que lo pague.

Sr. Heredia—Tratándose del alumbrado de Belgrano á que el señor Diputado Fonrouge y Lopez, que son vecinos de alli, han hecho referencias . . . .

Sr. Fonrouge—Le prevengo que yo voy á pedir la disminucion de la subvencion á Belgrano.

Sr. Heredia—Es inútil que me lo prevenga.

Sr. Fonrouge—Para que no esté haciendo adivinanzas.

Sr. Heredia—No hago adivinanzas.

Decia que los señores Diputados Lopez y Fonrouge han tenido en vista, al combatir el restablecimiento que sostengo, la subvencion que se pasa á Belgrano. Han dicho que esta subvencion no es mas que de cuatro mil pesos; pero todos nos debemos felicitarnos de que pueda alumbrar su camino á la Capital por la suma de cuatro mil pesos mensuales. Si los señores Diputados sostuvieran que esta suma es insignificante, yo seria el primero en acompañarlos para que se aumentára.

Sr. Lopez—No está en discusion.

Sr. Heredia—El señor Diputado no es Presidente de la Cámara.

Sr. Presidente—No se puede interrumpir al orador.

Sr. Heredia—Decia, señor Presidente, que si se demostrára en la Cámara que la subvencion de cuatro mil pesos que se proyecta al partido de Belgrano para sostener el alumbrado en una de sus vias públicas, fuera insuficiente, yo seria el primero en votar por el aumento; pero la circunstancia de que en Belgrano se costée el gas con cuatro mil pesos, no es una razon para que no se dé á Flores la cantidad necesaria para costear su alumbrado.

Por otra parte, señor Presidente, estos alumbrados públicos están en muy distintas condiciones, y no es estraño, por tanto, que el de Belgrano cueste menos que el de Flores, porque en Belgrano solo se conservan encendidos los faroles hasta las 12 de la noche, y los señores Diputados Fonrouge y Lopez, vecinos de Belgrano, deben saber que las gentes que se vé en la necesidad de transitar por ese camino despues de las 12 de la noche, sufren grandes incomodidades, porque se ven espuestas á ser asaltadas por los malhechores, temor que no existiria en el mismo grado si el alumbrado público se conservára como en Flores, toda la noche.

Por otra parte, el camino de Belgrano no tiene la importancia que tiene el camino de Flores. El tránsito por aquel camino no es igual al q' hace se por Flores, por su distinta posicion geográfica. Belgrano está interrumpido por la ribera al paso que Flores se encuentra en una posicion mas desentralizada, rodeado de campos estensos de cultivo y de mas poblacion. Por consiguiente, la gente que hay cerca de Belgrano y de Flores aprovecha del alumbrado de este camino y no la hay que se encuentre en el mismo caso para aprovechar del alumbrado de Belgrano.

Por esta parte, no he de oponerme á que se le dé subvencion á la Municipalidad de Belgrano; esa pequeña subvencion que los señores Diputados anticipadamente han traido á tela de juicio, poniendo en contraposicion los intereses del Belgrano con los de Flores; y no he de oponerme tampoco á que se aumente por que creo que seria mas ruinoso todavia quitarle la subvencion.

Por estas razones, señor Presidente, pido á la Cámara que vote la partida que propongo de 10,000 pesos para el alumbrado del camino de Flores, que ha sido aceptado por la Comision de Presupuesto.

Sr. Socas—Hago mocion Para que se cierre el debate.

Apoyada suficientemente esta mocion se vota y es aprobada.

Sr. Presidente—Se va á votar la partida 10,000 pesos para el alumbrado á gas del camino de Flores.

Se vota y es aprobada—leyéndose la siguiente:

A las Damas de Misericordia de San José de Flores 3000

Sr. Mendez (A. M.)—Voy á oponerme, señor Presidente, á que se sancione esta partida propuesta por la Comision y por el P. E.

He dicho anteriormente, señor Presidente, que el Gobierno debia contribuir á que estos establecimientos de beneficencia y de caridad se establecieran en la Provincia, porque habia necesidad de cooperar á que estos establecimientos pudieran marchar; pero una vez que ellos estan establecidos en debida forma, que cuentan con recursos y con vida propia para poder atender perfectamente á sus necesidades, no veo razon alguna para que el Gobierno esté pasando subvenciones de esta clase.

Las Damas de Misericordia de San José de Flores, que no son otras que las de la ciudad de Buenos Aires, tienen un capital en el Banco de un millon y medio de pesos.

Son cuatrocientas y tantas sócias, y cada una de ellas paga treinta pesos mensuales. Asi es que tienen una renta mensual de doce mil y tantos pesos, fuera de los donativos y limosnas que reciben.

Ademas, todas las niñas que ese establecimiento tiene, trabajan y el fruto de ese trabajo dá productos positivos que alcanzan para costear los gastos del establecimiento.

Por estas consideraciones me he de oponer á que se acuerde la subvencion que la Comision aconseja y que viene propuesta por el P. E.

Tanto mas, señor Presidente, cuanto que el espíritu de la Cámara, segun lo ha demostrado por actos anteriores, es ceñirse á la mas estricta economía; y no seria consecuente, si sancionára esta partida, cuando con otros establecimientos que prestan servicios tan importantes, se ha mostrado hasta cierto punto demasiado tirante para concederles subvencion.

Sr. Ugalde—La Comision pide que se vote esta partida en la forma que la propone, y si es rechazada, quedará sancionado lo que desea al señor Diputado.

Sr. Fonrouge—Yo voy á votar encontra de esta subvencion.

Esta es una sociedad organizada para hacer la caridad.

La caridad, señor Presidente, entiendo que es un sentimiento espontáneo, que no puede hacerse pesar como carga pública. Entiendo que las contribuciones que paga el pueblo para formar el Tesoro Público; empleadas en obras de caridad, léjos de fecundar y desarrollar este noble sentimiento, no sirve mas, señor Presidente, que para estinguirlo y secar su gérmen. Y si me fuese permitido, señor Presidente, comparar la caridad con una flor, diria que el riego que importase la subvencion del Gobierno seria de agua hirviente para agostarla.

Sr. Ministro de Hacienda—Me alegro mucho que sea asi: suprimamos el riego.

Sr. Fonrouge—Si, señor, es un riego de agua hirviente.

Sr. Heredia—Yo creo que la Cámara haria bien en sancionar esta partida.

Se trata de una institucion muy importante y única, puede decirse, en su género en la Provincia de Buenos Aires, despues que esta Capital fué cedida á la Nacion.

Cuando la Nacion estaba incorporada á la Provincia se mantuvo esta subvencion para una Sociedad de este mismo género, y creo que ahora que el Presupuesto de la Provincia ha sufrido algunas disminuciones en los gastos, por que aquellos establecimientos que antes subvencionaba la Provincia, como esta partida, en la Capital estan subvencionadas actualmente por el Gobierno Nacional, creo que ahora que esta sucede, es justo que la Provincia preste su auxilio á este establecimiento del mismo género establecido en su propio seno.

Esta Sociedad de Damas de Caridad, para la cual se trata de establecer una subvencion, es acredora á toda consideracion de parte de la Provincia.

Se ocupa esta Sociedad, señor Presidente, de la beneficencia pública bajo una de sus formas mas simpática y mas productivas.

Esta Sociedad tiene establecido un Colegio-Asilo en el pueblo de Flores, Colegio para el cual ha tenido que construir un gran edificio, en donde todos los adelantos en esta clase de construcciones se han consultado, señor Presidente, de manera, que puede decirse, que ha fundado un establecimiento modelo. Esta obra ha ocasionado á la Sociedad gaandes erogaciones y probablemente no podrá llevarla á feliz término, si no se le vota esta subvencion.

Por estas consideraciones, señor Presidente, y teniendo en cuenta que es la única asociacion en su género hoy en la Provincia, creo que la Cámara haria bien en sancionar el despacho de la Comision de Presupuesto en esta partida.

Sr. Zubiria — Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado

Cerrado el debate por asentimiento tácito y votada la partida de 3000 pesos para las Damas de Misericordia en San José de Flores, fué rechazada.

Se lée la siguiente partida:

A Reynaldo Guidicci para la continuacion de sus estudios en Europa 2500

Sr. Mendez (A. M.)—¿Me querria decir el señor miembro informante de la Comision, qué clase de estudios sigue este jóven en Europa?

Sr. Ugalde — De pintura. Es una ley especial.

Sr. Presidente—Se dará por aprobada esta partida sinó hay observacion.

Sr. Degreef—Yo la observo; y pido que se vote.

Se vota la partida y es aprobada, leyéndose la que sigue:

A la casa de Ejercicios para gastos de las menores depositadas. . . . . ps. 2000

Sr. Ugalde—Esta partida no tiene objeto en el Presupuesto de la Provincia, desde el momento que la justicia ordinaria únicamente pertenece á la Provincia y no á la Capital. Cuando los Tribunales de Capital de Buenos Aires, hoy de la República, dependian de la Provincia, habia necesidad de subvencionar esta Casa de Ejercicios, por las menores que habia allí depositadas por la justicia ordinaria. Hoy, ya no tiene que hacer nada la Provincia en la Capital.

Por consiguiente, esta partida debe suprimirse, y solo que alguno de los señores Diputados pida que se vote, puede hacerse; pero la Comision retira su despacho.

Sr. Presidente—Si no hay observacion en contrario queda suprimida esta partida.

Asi queda resuelto, leyéndose la partida siguiente:

Para alumbrado á gas desde el Puente de Maldonado hasta Belgrano 4000

Sr. Martinez (T.)—Habiéndose restablecido la subvencion de que goza la Municipalidad de San José de Flores para atender al sostenimiento del alumbrado á gas, hago mocion para que se restablezca tambien la partida que acaba de leerse, con destino al alumbrado de Belgrano.

Creo que la Cámara debe ser lógica con su sancion anterior, sancionando esta partida con 8,000 pesos.

(Apoyado)

Sr. Ugalde—Consecuente la Comision con lo que ha aceptado respecto á la partida para el alumbrado á Flores, se acepta lo que ha prepuesto el Sr. Diputado Martinez. Así es que debe votarse esta partida con 8000 pesos.

Sr. Martinez (T.)—Habiendo aceptado la Comision la partida que he propuesto, debe votarse con 8000 pesos

Se vota en esa forma la partida y es aprobada.

Sr. Fonruoge—Pido que conste mi voto en contra de esta partida.

Sr. Lopez—Pido que conste mi voto en pró.

Sr. Ugalde—Que conste que el señor Diputado Lopez iba á oponerse y que el señor Diputado Fonrouge habia perdido pruebas.

Sr. Viale—Hago mocion para que se suspenda la sesion.

Apoyado.

Varios señores Diputados—Vamos á terminar, son pocas las partidas que faltan.

Asentimiento.

Sr. Secretario—La partida para el Colegio de Artes y Oficios de San Cárlos está suprimida por la Comision.

Sr. Luro—Por qué se suprime esta partida?

Sr. Fonrouge—El Grbierno tiene un establecimiento de este género.

Sr. Ministro de Hacienda—No quiere recibir los niños que debia educar, por que dice ser poca la subvencion de cinco mil pesos.

Sr. Luro—Perfectamente.

Se lée la partida que sigue:

Al Hospicio de Huerfanos de San Nicolás de los Arroyos. . . 2000

Se voto la partida y resulta empatada la votacion.

Sr. Martinez (J. B.)—Pido que se rectifique.

Asi se hace y resulta afirmativa de quince votos.

Se pone en discusion la siguiente:

Hospicio de Inválidos 4000

Sr. Luro—¿Qué razon tiene la Comision para proponer esta partida?

Sr. Ugalde—La razon muy plausible que en este Hospicio están todos los soldados que han perdido un brazo, una pierna, algun miembro en fin, en defensa de la patria.

Sr. Ministro de Hacienda—Y que la Nacion debe cuidar.

Sr. Ugalde—Que la Nacion debe cuidar, y para lo que tambien contribuyen las provincias.

Sr. Ministro de Hacienda—Contribuye Buenos Aires con mas de las dos terceras partes de la rentas que la Nacion tiene.

Sr. Castro — Parece que nos estraviamos, volviendo al camino de las prodigalidades, mas bien dicho, de la generosidades.

El Hospicio de Inválidos debe costearlo la Nacion.

Los que van á esos hospicios son los que se inutilizan en servicio de la patria y que debe por consiguiente, costearlo la Nacion.

Por eso decia que son prodigalidades, porque la Provincia no puede ni debe legítimamente dar aquello que es obligacion de la Nacion y que ella debe cumplir.

No podemos, señor Presidente, estar concediendo estos socorros, estas subvenciones, porque debemos fijarnos que estamos arruinando á todo el pueblo; ó bien suprimimos estas subvenciones para que se haga menos gravoso á la poblacion, ó las dejamos subsistentes y le establecemos mayores gravámenes.

Nosotros no representamos una determinada localidad, representamos al pueblo todo de la Provincia de Buenos Aires, y desde que representamos al pueblo, debemos velar por los intereses de la misma poblacion, haciendo que pesen sobre ella menos impuestos, y la manera de hacerlo es disminuyendo estas subvenciones que tan indebidamente se acuerdan.

Por otra parte, cuando decia al principio que nos separamos del órden en que felizmente habia entrado la H. Cámara, me fundaba en que estamos empeñados en hacer administracion, y de esta manera no vamos á conseguirlo.

Es necesario que no continuemos en este camino que ha llevado, antes de ahora, á la Provincia, al mas triste espectáculo. Hemos vivido en la mas completa bancarrota, porque no hemos sido bastante prudentes en hacer disminuciones y hemos atendido á los pedidos de diversas personas con perjuicio del Erario Público.

Coloquémosnos en la verdad, haciendo las economias del caso, para bien de todos, y no en favor de unos y en perjuicio de los demas.

Sr. Martinez (J. B.)—Estraño mucho oir al señor Diputado Castro pronunciar este discurso en esta misma Cámara, que lo ha oido pronunciar otro sosteniendo esta partida, cuando se presentó el Centro de Cronistas pidiendo una subvencion de cuatro mil pesos para los inválidos. El señor Castro era miembro informante de la Comision de Peticiones, que despacho favorablemente, y hoy lo oimos sostener todo lo contrario de lo que dijo entonces.

Sr. Castro—Por distintas razones.

Sr. Martinez (J. B.)—Entónces, decia, que «los invalidos argentinos debian ser sostenidos por la Patria: que todas las provincias debian sostener esa institucion, haciendo que los hombres que habian perdido un brazo tuviesen un asilo».

Decia, señor, que, como miembro informante de la Comision de Peticiones, el señor Diputado Castro nos pronunció dos discursos sosteniendo esta partida; decia, tambien, que nada mas noble, nada mas leal que mantener y dar un asilo á esos hombres que han perdido un brazo ó una pierna en los campos de batalla, y no permitir que anden vagando, pidiendo al primero que encuentran una limosna; esta es obligacion de cada una de las provincias.

Sr. Ministro de Hacienda—Es obligacion de la Nacion, no de las provincias.

Sr. Martinez (J. B.) — Y cada provincia sostiene á la Nacion, porque es parte integrante de ella.

Queria hacer presente á la Cámara que esta es una ley especial dictada por la Legislatura, no hace seis meses, y que la Comision de Peticiones á nombre de la cual informó el señor Diputado Castro, habia despachado favorablemente, sosteniéndola en esta Cámara y que, por las razones que dió entónces, se sancionó.

Sr. Zubiria — Hago mocion para que se cierre el debate.

Asentimiento general.

Se vota la partida y resulta aprobada.

Se lee:

A Graciano Mendilaharzu, para costear sus estudios en Europa. 2500

Sr. Ugalde—Hago mocion de recon-

sideracion á la partida referente al Hospicio de Inválidos.

Es cierto que se ha sancionado una ley especial, subvencionando este Hospicio con una cantidad dada entregando un tanto mensual.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Es cosa distinta.

Sr. *Ugalde*—Y que será imputada á Rentas Generales. No tenemos pues, necesidad de colocarla en el Presupuesto; porque el Poder Ejecutivo está obligado ya á pagarla.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Es una suma redonda.

Sr. *Ugalde*—Que proviene de una ley especial y que está imputada á Rentas Generales. Volver á dar esta subvencion, seria dar dos veces. Por estas razones, que creo son del mayor peso, pido á la Cámara reconsidere esa partida.

Suficientemente apoyada la mocion, dijo él.

Sr. *Presidente*—Está en discusion la mocion de si se reconsidera la partida.

Sr. *Heredia*—Creo, señor Presidente, que hay necesidad de que esta partida figure en el Presupuesto,

El señor Diputado dice, que en la ley á que ha hecho referencia el señor Diputado Martinez, se ha votado una mensualidad para el Hospicio de Inválidos y sostiene que no hay necesidad de que figure en el Presupuesto, porque el P. E. tiene obligacion de pagarla y que si figurára la misma suma aquí, el Hospicio de Inválidos recibiria doble de lo votado en la ley especial.

Creo que está en error el señor Diputado, y la prueba es que figuran en el Presupuesto todas las pensiones establecidas por leyes especiales.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Pero no las sumas especiales destinadas á un objeto determinado.

Sr. *Fourouge*—El modo de terminar esto, es consultar la ley.

Sr. *Heredia*—Desearia que se me dijera cual es la suma fijada por la ley.

Sr. *Jorge*—Voy á darle ese dato. La ley de 18 de Mayo, á que se ha referido el señor Diputado Martinez, prueba que está en error el señor miembro informante de la Comision. Sírvase leerla el señor Secretario en la parte pertinente.

Se lée:

«Art. 1° Concédese á la Comision «Administradora del Hospicio de Inválidos la subvencion de 4,000 ps. mensuales á contar desde el 1° de Mayo «del corriente año.»

Sr. *Heredia*—Esta ley demuestra que éstaban en completo error el señor miembro informante y el señor Ministro.

Sr. *Ugalde*—Es cierto y retiro mi mocion.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Todavia hay oportunidad para derogar esa ley.

Sr. *Heredia*—Si el señor Ministro propone la derogacion de esta ley, continuaré con la palabra.

Sr. *Ministro de Hacienda*—La propondré oportunamente, porque no creo convenientes estas leyes que obligan á la Provincia á hacer gastos puramente nacionales.

Sr. *Fonrouge*—Es hasta desdoroso para la Nacion.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Yo lo creo así, y ademas, hemos de necesitar eso para invertirlo en la capital de la Provincia.

Sr. *Presidente*—No habiendo mas observacion, queda aprobada la partida.

Está en discusion la que se refiere á Graciano Mendilaharzu.

Sr. *Luro*—Cuánto le concede la ley especial?

Sr. *Ugalde*—Tres mil pesos y se le ha rebajado para ponerlo en iguales condiciones de los otros.

Sr. *Luro*—Hubieran hecho lo contrario. Me parece mejor darle la cantidad fijada por la ley especial.

Sr. *Fonrouge*—Yo tambien he de votar por lo que fija la ley especial.

He sido opuesto á todas estas subvenciones, pero creo que no podemos modificar una ley especial; y como no estamos convocados á efecto de derogar una ley para que se le reduzca la pension al jóven Mendilaharzu, debemos votar lo que la ley establece.

Sr. *Socas*—Yo creo que podemos modificar esa ley, porque el Presupuesto es la ley de las leyes. Hago esta observacion, solamente por que oigo que aquella teoria se repite con mucha frecuencia, pues yo he de votar por los 3000 pesos.

Sr. *Ugalde*—Una ley especial no puede ser derogada por el Presupuesto, pero sí, puede modificar la cantidad que aquella establezca.

Repito: fijamos 2500 por ponerlo en igualdad de condiciones á los otros jóvenes que estudian en Europa; pero en vista de la oposicion suscitada, la Comision pide que se vote con los 3,000

Se vota la partida con 3,000 pesos y se aprueba.

Sr. *Fonrouge*—Vamos á entrar, señor Presidente, despues de sancionados los dos incisos que siguen en el relativo á Monte-Pios, Pensiones y Jubilaciones, todos fundados en leyes especiales, leyes que no podemos derogar, por que suprimir los sueldos que esas leyes establecen, seria derogar las leyes, lo que no puede hacer una sola rama de la Legislatura, una vez que traen ya la sancion del Senado

Creo que sancionando de una sola vez, y votando los incisos en globo, podriamos dejar terminado en esta sesion el Presupuesto de la Administracion.

Creo que la discusion que se originase sobre cada partida, seria larga, enojosa, y llegariamos siempre al resultado de aprobarla, á lo menos por este año, por que no se puede por la Ley de Presupuesto, que no tiene vida mas que un año, derogar una ley especial dictada con carácter permanente

Sr. *Socas*—Todo lo contrario.

Sr. *Fonrouge*—La Legislatura está convocada en estos momentos á objeto de sancionar la Ley de Presupuesto y otras leyes que están determinadas en el mensage del P. E. No está convocada ni podria estarlo para derogar tales ó cuales leyes especiales en que se fundan estas pensiones y jubilaciones.

Yo declaro que si la Legislatura estuviera convocada para ocuparse de las leyes de pensiones, votaria por la modificacion de muchas de ellas, incluso la del jóven Mendilaharzu á que he dado ahora mi voto. Pero en obsequio á la pronta terminacion del Presupuesto, creo que podriamos evitar una discusion inútil, votando en globo estos incisos.

(Apoyado.)

Sr. *Luro*—Para apoyar esta mocion que me parece conveniente, desearia que el señor Ministro de Hacienda, me diera este dato: ¿Cuál ha sido el resultado obtenido por las investigaciones que el P. E. debia hacer, en virtud de un artículo de Ley del Presupuesto que rige, sobre si todas las personas que figuran como pensionistas y jubilados, se encuentran en condiciones de recibir las pensiones, jubilaciones etc.?

Sr. *Ministro de Hacienda*—Precisamente no tengo aqui los antecedentes; pero puedo satisfacer la curiosidad del señor Diputado.

Sr. *Luro*—No es curiosidad, señor.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Es un dato legítimamente pedido. He usado involuntariamente, de una palabra impropia.

El P. E. dió los decretos reglamentando la órden legislativa. Muchos se presentaron, pero se ha tenido que prorogar el término, porque son una enorme cantidad de personas las que tienen que justificar su existencia y medios legales, como cobran la pension. Estas tramitaciones son largas, se trata de mucha gente que no tienen medios fáciles de espedirse y hay que tener paciencia.

El P. E. tiene, sin embargo, el propósito firme de llevar hasta el fin esta verificacion y no pagar á los que no justifiquen bien sus derechos.

Sr. *Luro*—Con esta declaracion del señor Ministro de Hacienda y confiando en que sin ella tambien, habria procedido de la misma manera el P. E., no tengo inconveniente en apoyar la indicacion del señor Diputado Fonrouge, de votar en globo estos incisos. Es imposible hacerlo de otro modo. Habria, de lo contrario, que derogar leyes especiales, para lo cual se necesitarian conocimientos especiales que no podemos obtener ahora.

Sr. *Martinez* (*J. B.*)—Yo me voy á oponer á que se voten en glovo estos incisos.

Aqui me encuentro con una pension á la señora de Darragueira, que se me dice que el Senado no ha votado, pero que la propone el P. E.

Sr. *Ugalde*—Esa señora ha fallecido.

Sr. *Minirtro de Hacienda*—Esa es una partida de *Monte-pio*.

Sr. *Ugalde*—Esa señora ha fallecido no dejando herederos.

Sr. *Ministro de Hacienda*—No se trata de una pension ó jubilacion sino de un *Monte-pio* y es necesario averiguar si esta señora ha dejado herederos lejítimos porque aquí no se trata de una gracia hecha por el Estado. Si de las averiguaciones resulta que no tiene herederos, no se pagará: está tramitándose el asunto.

Sr. *Fonrouge* — Quiero decir que si hay herederos se pedirá un crédito suplementario.

Sr. *Martinez* (*J. B.*) — Noto que hay algunas pensiones suprimidas, y desearia que la Comision me diera algunas esplicaciones.

Sr. *Ugalde* — En este item figuraban como pensiones algunas jubilaciones y el Senado las ha colocado en el lugar correspondiente.

Sr. *Martinez* (*E.*) — Son cerca de las ocho de la noche; la Cámara está algo fatigada, y propongo que se suspenda la sesion.

Apoyada suficientemente esta mocion, se vota y se aprueba, levantándose en seguida los señores Diputados.

Eran las 7 1/2 de la noche,

AVISOS

Por el presente se hace saber á doña Eliza White que debe comparecer en el término de cinco dias á recibirse de los objetos dejados en poder de don José M. Gimenez Defensa 78, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el término fijado. serán vendidos en subasta pública para con su importe hacerse pago el señor Gimenez de la suma que se le adeuda. —Buenos Aires, Noviembre 25 de 1881.—*F. Becher*—Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat, calle Moreno 813.
151 n26 30

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Bautista Daverio para que en el término de quince dias de la fecha comparezca por este Juzgado á estar á derecho en la demanda que por cobro de pesos ha entablado D. Juan Frotti bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio —Las Heras, Noviembre 3 de 1881. —*Santiago T. Murphy*, Juez de Paz
160 n27 d10

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

LOTERIA
DE LA
Beneficencia de San Luis
Prémio mayor 10,000 Fts.
Billetes á medio patacon.
La próxima se juega el Juéves 1° de Diciembre en Villa Mercedes.
Los estractos llegaran el Sábado 3 por la mañana. n. 25 d1

Se necesitan dos personas, con ó sin familia, que sean prácticos en cortar alfalfa y trigo á máquina; hay una gran cantidad que cortar, y se les hará una buena propuesta de habilitacion. Es escusado que se presenten sin recomendaciones de su conducta y competencia. Ocurir al escritorio Perú núm. 155 de 2 á 5. n19 30g

E. ALMANSA
Y
A. RESTA
Escribanos Públicos
Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales escrituras de compra y venta de propiedades, hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedad, protestas de letras, pagarés, vales, etc
Se les vé en su oficina en la Casa de Justicia, ó en su domicilio Victoria 15.
Nota—Se previene al público que se observa la mayor escrupulosidad en la revisacion de todos los titulos relativos á as escrituras que se otorguen.
o26 n26

ESCRIBANIA
DE
MANUEL GARAY
Por disposicion superior se ha trasladado á la Casa de Justicia, altos, número 23.

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148
Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente
CÁMARAS PNEUMÁTICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.
En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.
SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.
Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia*, *escrófula y enfermedades nerviosas*.
CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares
GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.
GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.
Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.
La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.
Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.
Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.
Los Juéves consultas grátis
NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL DR. PIERCE.
Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Médico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta **Granitos, Barros,** y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.
Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los divinsos, Carbuncles, Enfermedades de los ojos Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones ó Inflamaciones** de las Glándulas.
Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espíritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda le **Obstrucciones en el Hígado ó Rebosos de Poilis**. En muchos casos de enfermedades del hígado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Cómo un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.
En la cura de la Bronquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion**, ha admirado á todos los facultativos, y los medicos eminentes la proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre Se vende por todos los droguistas.**
Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.
Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

Monte de Piedad de la Provincia
Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.
Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de a estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofreciesen en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos mic. por un fuerte.
Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.
Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.
Vencido el año las prendas deberán rescatarse. á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos. la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.
En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.
Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.
Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.
Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento
El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mic. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:
Por interés: uno y medio por ciento mensual, préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.
Buenos Aires, Abril 20 de 1881.
E. A. Lahitte, Gerente.
J. A Bergeire. Secretario
347 el perm.

REMATES

Florencio F. Carreras
JUDICIAL
DE UN HERMOSO
TERRENO Y CASA
A 1/2 cuadra del tramway á Belgrano
BASE PARA LA VENTA 44747 $
Moneda corriente

El Juéves 8 de Diciembre á las 5 de la tarde, procederé á vender en público remate el terreno y finca que menciona el siguiente

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet, se procederá á vender en remate público, por el martillero don Florencio F. Carreras, el dia 8 del entrante Diciembre, propiedad de don Eugenio Fialeyre, situada en la calle de Azcuénaga entre Santa-Fé y Arenales. El terreno se compone de 15 metros 115 milímetros de frente al Oeste por 45 id 465 id de fondo al Este. El edificio se compone de 3 tres piezas, cocina, letrina, un galpon y un palmar; todo tasado en la suma de 67121 pesos mic., previniendose que no se admitir oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion que importa la suma de 44747 pesos mic.

Esta venta se efectúa en virtud de la ejecucion que sigue don Juan Penco contra el expresado Fialeyre por el juzgado de su señoria y secretaria del escribano Eugenio Blanco, a la que me hallo adscrito—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1881—Oficina en el Cabildo.—*Juan Antonio Mazzini*.

Por otros informes á mi escritorio Bolivar número 68.

Nota—El comprador dará 2500 pesos mic. al firmarse el boleto, de garantia.
158 n25 d8.

Ramon Basavilbaso
El Jueves 8 de Diciembre a las 11 de la mañana

En la calle de Salta esquina de Pavon, donde estará la bandera—de muebles y útiles de carpinteria en el órden que espresa el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet se procederá á vender en remate público por el martillero Ramon Basavilbaso el dia 8 del entrante Diciembre los siguientes objetos: 1 ropero de pino, 1 aparador de id, 2 ruedas de carretas, 1 escalera de pino, 3 armazones de carretas, 2 ruedas grandes con yantas, 11 caballetes surtidos, 2 piedras de afilar con aparato de madera, 3 carretillas de mano, 1 galpon de madera con techo de zinc 1 carro en construccion 2 ruedas con ejes, 2 pares de ruedas.

Esta venta se efectúa, en virtud de la ejecucion seguida por los Sres. Apesteguy Hnos contra D. Francisco Hatispuru por el Juzgado de S. S. y Secretaria de Eugenio Blanco á la que me hallo adscripto—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1881.—*Juan A. Mazzini*. 156 n24 d8

Guillermo Govvland y Ca.
JUDICIAL
DE LA HERMOSA FINCA
Calle Estados-Unidos 229 al 235
PARAJE MUY ALTO
CON PIEZAS
ALTAS y BAJAS

Con arreglo al siguiente edicto procederemos á su venta el dia 1 de Diciembre a las 4 en punto de la tarde.

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet se procederá á vender en público remate el dia 1 de Diciembre á las 4 de la tarde por los martilleros Guillermo Gowland y Ca. una propiedad situada en la calle de Estados-Unidos número 229 al 235, cuya área de terreno se compone de 19 metros 15 centímetros de frente al Sud por 12 metros 50 centímetros de fondo al Norte, edificada con piezas altas y bajas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de ps. 185500 mic (ciento ochenta y cuatro mil), previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion, que son ciento veinte y tres mil pesos mic Esta venta se efectuará en virtud de la ejecucion seguida por los señores Duarte y Wrigt contra doña Maria Ignacia de Recoder por cobro de pesos, por ante el Juzgado de su señoria y secretaria de don Eugenio Blanco a la que me hallo adscripto—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1881—*Juan A. Mazzini*, Oficina de Cabildo

El comprador abonará el 5 por ciento al firmar el boleto de compra-venta.
151 n 0 d1.

Ireneo Lima
JUDICIAL

El Domingo 27 del corriente á las 2 de la tarde procederé a vender en remate público en el pueblo de las Conchas, casa del Juzgado de Paz, y a la mas alta postura y al contado por órden del señor Juez de Paz del mencionado Partido, todos los animales que expresa el presente

EDICTO

Por disposicion del Juzgado de Paz de las Conchas, se procedera el Domingo 27 del corriente á las 2 de la tarde a vender por el martiliero Ireneo Lima diez y siete animales vacunos con la marca de D. Arsenio Gomez y como perteneciente al fisco de la Provincia.

Las Conchas, Noviembre 17, 1881.
Manuel Brid,
Juez de Paz.
150 n20 v27

B. Paez y compañia
EN MERLO

El dia veinte y siete del corriente procederemos á la venta en publico remate y dinero de contado por órden del señor Juez de Comercio doctor Dimet de las existencias de la Botica que fué de don Eduardo Pinal y Portabales situada en dicho pueblo calle Constitucion núm, 85, con arreglo al edicto que á continuacion se transcribe—Edicto judicial: Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Cárlos Dimet se procederá á vender en remate público el dia 27 del corriente por los martilleros Paez y Ca. las existencias de la Botica de propiedad de don Eduardo Pinal Portabales, situada en el Pueblo de Merlo calle Constitucion.

Esta venta tiene lugar en virtud de la ejecucion seguida por don José Otamendi contra el concursado la cual tramita por la oficina de Eugenio Blanco á la que me hayo adscripto—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1881.—*Juan A. Mazzini*.

Pór mas datos al martillero Alsina 121.
143 n17 27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita llama y emplaza, todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Marcelino Cornet, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro el término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1881.
134 n. 9 d. 8, *G. J. Carballo*.

Por disposicion del señor don Alejo de Nevares Trespalacios y Comisario del concurso formado a los señores Milani y Neguelona se convoca á junta general á todos los acreedores de dicho concurso para el dia veinte y ocho del corriente á la dos de la tarde á fin de procederse al nombramiento de Sindiso definitivo. Se previene que la reunion tendra lugar en la Secretaria á cargo del Escribano don Ramon Peralta á la que se halla adeript el que suscribe—Buenos Aires Noviembre 23 de 1881—*Pedro J. Cabrera*, Casa de Justicia Bolivar 21. 157 n. 25 28.

Los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Luis Carlos Becumann se presentaran ante el señor Juez de lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin por intermedio de la Secretaria a cargo del que suscribe, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Noviembre 5 de 1881—*Manuel Lacasa* Escribano Secretario. 123 n. 8 d. 7

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Parroquia de Balvanera don Lorenzo Ballotto se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, á don Jacinto Fredes para que dentro de este término comparezca á la Sala del Juzgado Ombú No 79—a contestar la demanda que por reconocimiento de firma le ha iniciado D. Santos Arzeno, bajo apercibimiento de que si no compareciese se dara por reconocida en su rebeldia.

Buenos Aires Noviembre 15 de 1881
141 n 16|30

Por disposicion del señor Juez de 1ª Intancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauce se cita prr medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren un derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Enriqueta Median ya sean como herederos ó acredores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1881—*Juan Rodriguez*.
105 o. 29 n. 28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. don Virgilio Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Demetrio Zárate; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del termino de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1881.—*Tristan Maria Almandos*, Secretario. 138 n 13 d 12

Los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Da. Rafaela Morales de Letamendi, se presentarán dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1881.
Nicasio A. Ponce.
135n vd10 Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª, Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio Tedin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores a los bienes quedados por fallecimiento de D. Santos Aid reu. para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina del que suscribe, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1881.—*Bartolomé Martin*. n10 d10g

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Guerra y Marina

Por cuanto el Honorable Congreso ha sancionado la siguiente ley:

El Senado y C. de la Nacion Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de ley.

Art. 1° Acuérdase una medalla de honor al General, Gefes, Oficiales é individuos de tropa de linea como de G N que formaron las divisiones espedicionarias contra los Indios del territorio del Sud de la República, en la campaña iniciada en ejecucion de la ley de 5 de Octubre de 1878 y terminada en Mayo de 1881.

Art. 2° La medalla llevara el siguiente grabado: en el anverso el Escudo Nacional rodeado de esta inscripcion «Campaña del Rio Negro y Patagonia 1878».

En el reverso: un Sol rodeado de esta leyenda:

«La Nacion al Ejército del Sud 1881».

Art. 3° Se dará medalla de oro a los Gefes, de plata a los Oficiales y de cobre á la tropa.

Art. 4° La distribucion de las medallas tendrá lugar en acto público y solemne, en la Capital de la República y demas puntos donde se encuentren los cuerpos acreedores a ella, el dia 24 de Mayo de 1882 aniversario de la ocupacion definitiva del Rio Negro.

Art 5° Los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputaran á la misma.

Art 6° Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 2 de Octubre de 1881.

J. B. Madero. *L. J Quinteros*.
C M. Sarasa. *J. Alejo Ledesma*.
Setrio del Sd. Srio de la C. D.

Por tanto, cúmplase, comuníquese, publíquese en el R. N.

ROCA
B. VICTORICA.
130 n8 m21

OTRO

Necesitándose primeros, segundos y terceros maquinistas para la escuadra, se avisa á los que deseen servir en esa capacidad se presenten á prestar exámen ante la comision nombrada para el efecto, los dias sábado y lúnes á las doce del dia, en la comandancia General de Marina.

Es escusado presentarse si no son hombres practicos y con recomendaciones de buena conducta.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1881.
148 n 19|30

Comisaria general de Guerra
LICITACION

El dia 31 del presente mes á la 1 de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de mil caballos en las condiciones establecidas para el servicio, gordos mansos, sanos de pies y mano sin adicion alguna y con esclusion de chicos.

Las cláusulas relativas al aviso que precede pueden verse en el aviso general que se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional».

Comisaria G'ral de Guerra, N bre 16 1881
El Comisario General.
147 n18 30

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero del año 1882, se procederá á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido del 9 de Julio, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878,

La superficie de este terreno se compone de 0m 864 milésimos de legua dividida en dos lotes de 1166 hectáreas

La base para la venta será de 70000 pesos mic la legua

Sus linderos son: don Santos Unzué, Diego Gainor, Jorge Gorbell, Adolfo Alsina.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

Ignacio Freire—Of. M.

Nota—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 154 n22 18

OTRO
VENTA DE TIERRAS

Se avisa al publico que el dia 19 de Diciembre de corriente año se procedera con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1878 a la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectareas 90 areas y 18 centiareas, la base de venta es de 20 ps. mic. hectarea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hugoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y R. Vidal.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 33 s16 d19

OTRO

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre del corriente año, se procederá en esta oficina a la venta en remate con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 516 milésimos, equivalentes a 4,178 hectareas 84 areas y 71 centiareas.

La base de remate sera de 80,000 moneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vela, N. O. Ramon Lara.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados a esta oficina. 70 o6 d21

OTRO

Se avisa al público que el dia 7 de Febrero de 1882, se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta sera de 20 pesos la hectárea.

El remate tendrá lugar á las 5 p m.

Este terreno se compone de la superficie de 1250 hectareas equivalentes á varas 463.53 milionésimos de legua.

Sus linderos son don Gregorio Soler, don Alejandro y Federico Leloir, don Juan Leage, don Felipe Bbdin.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.
IGNACIO FREIRE.
Of. M.

Nota—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.
155 n22 18.

VAPORES Y MENSAGERIAS.

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires
Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 31, del Empresario Don Jorje Vallée, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasageros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Carmen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolas, Rosario Campana, Capilla, Zarate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Sucarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypu*.
Se venden marcas sencillas, y de poco fuego
34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES
NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 198 n19 perm.

Mensagerias fluviales
(A VAPOR)
NUEVO ITINERARIO
Para Montevideo, á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS, *los Sábados, vapor* JUPITER
Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*
Los Martes, vapor JUPITER; *los Juéves vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.
LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES
De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves*.
Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lunes; El* JUPITER *los Sábados*.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*
METEORO Y PINGO
SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*
En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central a las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partiran estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.
Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.
PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
708 jl. 24 perm.